

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-37/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PROPIETARIO: LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

DIRECTOR SUPLENTE: LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a agosto de 2023.
- V. Informe de avance de los Estudios de Preinversion julio-septiembre 2023.
- VI. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes, la licenciada Yesenia Méndez, Auditora Interna, para la presentación del punto IV, la ingeniera Silvia Giron de Mena, Subgerente Técnico, para la presentación del punto V y la licenciada Marleny Rivera, Jefe de la Unidad de Talento Humano, para presentación del punto VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-36/2023 la cual se aprueba.

IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a agosto 2023.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-350/2023, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a agosto de 2023. Procede a realizar la presentación de los Acuerdos a esta fecha, teniendo Acuerdos cumplidos, los que se presentan en detalle y Acuerdos en proceso de cumplimiento, así: 1) Acuerdo No. 01-CDF-32/2023 de fecha 31 de agosto de 2023. Aprobar la actualización del Manual de Auditoría Interna Institucional, en lo

referente al cambio de organigrama incluido en el Art, 6 del Reglamento Interno de Trabajo actualizado en junio de 2023 y aprobado por el Ministerio de Trabajo en julio de 2023, a fin de ser presentado a la Corte de Cuentas de la República con la actualización referida. Acuerdo pendiente de cumplimiento. Pendiente de enviarlo a la Corte de Cuentas ya que se realizó una nueva modificación al Organigrama. 2) Acuerdo No. 02-CDF-32/2023 de fecha 31 de agosto de 2023. A. Aprobar la modificación al Reglamento Interno de Trabajo, en su artículo 5 siendo su redacción de la siguiente manera: Art. 5 Para el cumplimiento de los objetivos y funciones, el FOSEP establece su estructura Organizativa de la siguiente manera: Consejo Directivo, Gerencia General, Auditoría Interna, Unidad Jurídica, UAIP y Comunicación Institucional, UCP, Oficial de Cumplimiento (Ley de Compras Públicas), Unidad de Talento Humano, Subgerencia Técnica, Subgerencia Financiera, Subgerencia Administrativa. B. Autorizar a la Administración a proceder con las Gestiones ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la autorización e inclusión de la modificación anterior al Reglamento Interno de Trabajo vigente del FOSEP. Acuerdo pendiente de cumplimiento. La modificación al artículo 5 del Reglamento Interno de Trabajo vigente del FOSEP, no se ha enviado al Ministerio de Trabajo ya que el 21 de septiembre/23 se realizó un nuevo cambio al organigrama. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Informe de avance de los Estudios de Preinversión julio-septiembre 2023.

La Ing. Silvia Girón, Subgerente Técnico, inicia la presentación indicando que el informe incluye un consolidado de los meses de julio a septiembre de 2023 sobre la situación de los Estudios de Preinversión con financiamiento del FOSEP. Expone que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 689 publicado el 23 de marzo del 2023 tomo N°438, se redactaron nuevos documentos dentro de los cuales se describe procedimientos, funciones y autores para el financiamiento de estudios y actividades de Preinversión a través del FOSEP, por ejemplo, dentro del mes de

agosto, el Consejo Directivo aprobó el Instructivo y Guía para el financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión Sector Público Centralizado. En cuanto a los estudios en Elaboración explica que, al finalizar el mes de septiembre de 2023, se encontraban en elaboración seis (6) estudios, los cuales suman un monto total contractual de US\$39.00 millones de dólares, los seis estudios son propiedad del MOPT. A continuación, explica en detalle el estado de cada una de las etapas y su situación para cada uno de ellos. Por otra parte, indica que durante el tercer trimestre del año 2023 no se reportó ningún estudio finalizado, así como tampoco se reporta ningún estudio en trámite de contratación. Con relación a los Potenciales Estudios Identificados, al mes de septiembre 2023 el FOSEP atendió el requerimiento de reuniones y revisión de documentos con diferentes instituciones que han manifestado su interés de financiamiento de estudios con fondos del FOSEP. Entre estas instituciones se encuentran: Ministerio de Desarrollo; Ministerio de Obras públicas y de Transporte; MINEDTYC; CCR entre otros. La Ing. Girón, finaliza indicando que, en el periodo de julio a septiembre del 2023, se suscribió una carta de entendimiento y un contrato. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Varios.

Propuesta de modificaciones a incorporar al Proyecto de Presupuesto Especial del FOSEP para el año 2024.

La licenciada Norma Marleny Rivera, jefe unidad Talento Humano, procede a someter a consideración del Consejo Directivo el memorándum PR-374/2023, en el cual se plantea que debido a la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas, el día 10 de marzo de 2023, publicada en Diario Oficial de fecha 2 de marzo de 2023, Decreto N° 652, razón por la que se creó la Unidad de Compras Públicas (UCP), responsable de la descentralización operativa y ejecución de la gestión de procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios, en esta oportunidad y para dar continuidad al proceso de implementación de la referida Ley de Compras, se presenta a continuación las propuestas de incorporación al

Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del FOSEP, para el ejercicio fiscal 2024, así:

- A. Supresión de la plaza Jefe UACI (Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional).
- B. Creación de las siguientes plazas:

TITULO DE LA NUEVA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	SALARIO MENSUAL PROPUESTO
Oficial de Cumplimiento, Ley de Compras Públicas	1	\$2,000.00
Jefe Unidad de Compras Públicas	1	\$2,000.00
Técnico Unidad Compras Públicas	1	\$1,500.00
MONTO TOTAL MENSUAL		\$5,500.00

- C. Modificación de nombre y salarios de las siguientes plazas:

No.	PLAZAS 2023	PLAZAS 2024	SALARIO 2023	SALARIO 2024	DIFERENCIA
1	SUBGERENTE FINANCIERO	SUBGERENTE FINANCIERO	\$ 2,280.00	\$ 2,500.00	\$ 220.00
2	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	\$ 2,100.00	\$ 2,500.00	\$ 400.00
3	PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTARIO	\$ 1,905.00	\$ 1,500.00	-\$ 405.00
4	AUXILIAR DE SERVICIO	AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 520.00	\$ 600.00	\$ 80.00
5	AUXILIAR DE SERVICIO	AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 520.00	\$ 600.00	\$ 80.00
6	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO I	\$ 1,905.00	\$ 2,000.00	\$ 95.00
7	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO I	\$ 1,905.00	\$ 2,000.00	\$ 95.00

8	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO II	\$ 1,720.00	\$ 1,800.00	\$ 80.00
9	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO II	\$ 1,720.00	\$ 1,800.00	\$ 80.00
10	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO III	\$ 1,550.00	\$ 1,630.00	\$ 80.00
11	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO III	\$ 1,630.00	\$ 1,630.00	\$ -
12	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO III	\$ 1,630.00	\$ 1,630.00	\$ -
13	JEFE UNIDAD JURIDICA	JEFE UNIDAD JURIDICA	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00	\$ 500.00
14	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 650.00	\$ 750.00	\$ 100.00
15	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	\$ 650.00	\$ 800.00	\$ 150.00
TOTALES.....			\$ 22,185.00	\$ 23,740.00	\$ 1,555.00

El Consejo recomienda que para las plazas que tiene el mismo nombre y diferente salario, sería conveniente catalogarlas en I, II y III para su correcta identificación. El Consejo Directivo luego de conocer el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-37/2023

Autorizar para el proyecto del Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2024 del FOSEP:

- A. La Supresión de la plaza Jefe UACI (Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional).
- B. La incorporación de las siguientes nuevas plazas:

TITULO DE LA NUEVA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	SALARIO MENSUAL PROPUESTO
Oficial de Cumplimiento, Ley de Compras Públicas	1	\$2,000.00

Jefe Unidad de Compras Públicas	1	\$2,000.00
Técnico Unidad Compras Públicas	1	\$1,500.00
MONTO TOTAL MENSUAL		\$5,500.00

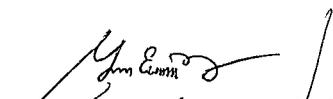
C. La modificación de nombre y salarios de las siguientes plazas:

No.	PLAZAS 2023	PLAZAS 2024	SALARIO 2023	SALARIO 2024	DIFERENCIA
1	SUBGERENTE FINANCIERO	SUBGERENTE FINANCIERO	\$ 2,280.00	\$ 2,500.00	\$ 220.00
2	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	\$ 2,100.00	\$ 2,500.00	\$ 400.00
3	PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTARIO	\$ 1,905.00	\$ 1,500.00	-\$ 405.00
4	AUXILIAR DE SERVICIO	AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 520.00	\$ 600.00	\$ 80.00
5	AUXILIAR DE SERVICIO	AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 520.00	\$ 600.00	\$ 80.00
6	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO I	\$ 1,905.00	\$ 2,000.00	\$ 95.00
7	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO I	\$ 1,905.00	\$ 2,000.00	\$ 95.00
8	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO II	\$ 1,720.00	\$ 1,800.00	\$ 80.00
9	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO II	\$ 1,720.00	\$ 1,800.00	\$ 80.00
10	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO III	\$ 1,550.00	\$ 1,630.00	\$ 80.00
11	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO III	\$ 1,630.00	\$ 1,630.00	\$ -
12	ANALISTA TECNICO	ANALISTA TECNICO III	\$ 1,630.00	\$ 1,630.00	\$ -
13	JEFE UNIDAD JURIDICA	JEFE UNIDAD JURIDICA	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00	\$ 500.00
14	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 650.00	\$ 750.00	\$ 100.00
15	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	\$ 650.00	\$ 800.00	\$ 150.00
TOTALES.....			\$ 22,185.00	\$ 23,740.00	\$ 1,555.00

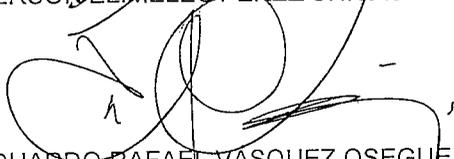
Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han

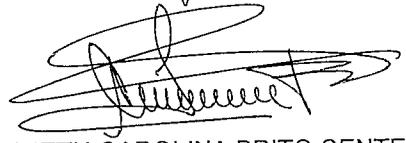
participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VASQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

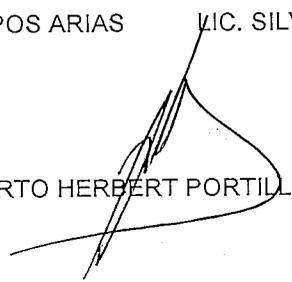

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día doce de octubre de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-38/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PROPIETARIO: LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DIRECTOR SUPLENTE: LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación Informe Técnico de Finalización ESTUDIO DEL PROYECTO 8181 DENOMINADO "EVAL. INTERM. PROG. 6062-AECID Y 2 CAMINOS RURALES: CHA09S, SAN MIGUEL DE MERCEDES-SAN ANTONIO LOS RANCHOS, DPTO. DE CHALAT. Y PAZ18W, TRAMO: VERAPAZ-JERUSALEN-MERCEDES LA CEIBA Y RAMAL SAV21S, TRAMO: SAV18W-JERUSALÉN, DPTOS. SAN VICENTE Y LA PAZ".
- V. Informe de Resultado del ESTUDIO DEL PROYECTO 8181 DENOMINADO "EVAL. INTERM. PROG. 6062-AECID Y 2 CAMINOS RURALES: CHA09S, SAN MIGUEL DE MERCEDES-SAN ANTONIO LOS RANCHOS, DPTO. DE CHALAT. Y PAZ18W, TRAMO: VERAPAZ-JERUSALEN-MERCEDES LA CEIBA Y RAMAL SAV21S, TRAMO: SAV18W-JERUSALÉN, DPTOS. SAN VICENTE Y LA PAZ".
- VI. Varios

En esta sesión se encuentran presentes, la licenciada Liana Avelar de Guzmán, Analista Técnico, para la presentación del punto IV y el consultor Francisco Eley Araujo Alemán, para la presentación del punto V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-37/2023 la cual se aprueba.

IV. Presentación Informe Técnico de Finalización ESTUDIO DEL PROYECTO 8181 DENOMINADO "EVAL. INTERM. PROG. 6062-AECID Y 2 CAMINOS RURALES: CHA09S, SAN MIGUEL DE MERCEDES-SAN ANTONIO LOS RANCHOS, DPTO. DE CHALAT. Y PAZ18W, TRAMO: VERAPAZ-JERUSALÉN-MERCEDES LA CEIBA Y RAMAL SAV21S, TRAMO: SAV18W-JERUSALÉN, DPTOS. SAN VICENTE Y LA PAZ".

La licenciada Liana Avelar de Guzmán, Analista Técnico realiza la presentación del FDI No. 06/23, que contiene el informe Técnico de Finalización del estudio citado en la referencia. El MOPT es el propietario del estudio el cual tiene como objetivo determinar la pertinencia, efectividad, sostenibilidad de las acciones, de los resultados alcanzados en la fase actual de desarrollo, el alcance a la fecha de los objetivos e indicadores de cada uno de los componentes del Programa conforme al Convenio de Crédito, a través de la evaluación de los resultados iniciales de la operación de crédito, los procesos en general, los resultados de las contrataciones con cargo al Programa y el nivel de aceptación de los usuarios, con el fin de generar recomendaciones precisas y pertinentes para asegurar el cumplimiento de los objetivos finales, así como también el levantamiento de la línea intermedia de dos caminos rurales. El plazo contractual fue de 165 días calendarios, el monto contractual de US\$184,313.03 con IVA. El estudio se adjudicó al consultor Lic. Francisco Eley Araujo Alemán. Dentro de los informes presentados, conforme lo establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el Consultor durante el proceso de elaboración del estudio presentó cuatro Informes siendo estos: 1) Informe Inicial incluye: Programa de trabajo, por el método diagrama de barras, incluyendo las principales actividades a desarrollar; Metodología de ambos estudios, se deberá establecer y presentar los métodos de levantamiento de información y medición, incluyendo: a) Calendario, b) Responsabilidades, c) Establecimiento del procedimiento y la metodología que se utilizará para compilar, procesar la información, para evaluar los resultados del Programa y los Proyectos por separado. 2) Primer Informe contiene: Revisión de Indicadores y referencia de la revisión

intermedia (indicadores de seguimiento y de impacto para la operación), resultados encontrados en la evaluación intermedia realizada al programa, resultados del análisis físico, así como entrevistas y/o encuestas realizadas, resultado de la validación de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas estratégicas a la fecha, revisión de la capacidad física y operativa del personal Técnico de la Unidad Ejecutora. 3) Segundo Informe contiene: a) Formulario de la encuesta, b) Manual del encuestador y personal capacitado que realizó la entrevista y c) El levantamiento de línea intermedia del Proyecto 1. Mejoramiento de Camino Rural CHA09S, San Miguel de Mercedes - San Antonio Los Ranchos, departamento de Chalatenango. El levantamiento de Línea Intermedia de: Proyecto 2 Mejoramiento del Camino PAZ18W, Tramo: Verapaz – Jerusalén–Mercedes La Ceiba y Ramal SAV21S, Tramo: SAV18W – Jerusalén, Departamentos de San Vicente y La Paz. 4) Informe Final contiene el resultado de la línea Intermedia y del mapeo de actores, como también; el análisis del levantamiento de la Línea Intermedia comparado con la de inicio (línea base), de los Proyectos. Todos los informes fueron revisados y analizados a través de las reuniones de trabajo realizadas por el Comité Técnico de Seguimiento y la supervisora del estudio, quienes corroboraron que el trabajo cumpliera con los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia, Oferta Técnica del Consultor, así como el Contrato de Consultoría mediante el Acta No.8/23. Por su parte el Propietario remitió su aprobación final a través de Carta de Satisfacción el 11 de octubre de 2023. La Subgerencia Técnica en su dictamen tomando en cuenta los resultados producto de la investigación y el análisis realizado por el Consultor plasmados en cada uno de los cuatro informes presentados, puede concluir que se ha cumplido con el objetivo establecido, así como con los alcances descritos en los Términos de Referencia y documentos contractuales del estudio y que el trabajo realizado por el Consultor ha sido satisfactorio. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No.01-CDF-38/2023

Aprobar el Informe Final del Estudio del Proyecto 8181 denominado "Eval. Interm. Prog. 6062-AECID y 2 caminos rurales: CHA09S, San Miguel de Mercedes-San Antonio Los Ranchos, Dpto. de Chalcatuján y PAZ18W, tramo: Verapaz-Jerusalén-Mercedes La Ceiba y Ramal SAV21S, tramo: SAV18W-Jerusalén, Dptos. San Vicente y La Paz", que ampara el Contrato No. CC-02/2023, en base a las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autorice el pago correspondiente.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Informe de Resultado del ESTUDIO DEL PROYECTO 8181 DENOMINADO "EVAL. INTERM. PROG. 6062-AECID Y 2 CAMINOS RURALES: CHA09S, SAN MIGUEL DE MERCEDES-SAN ANTONIO LOS RANCHOS, DPTO. DE CHALCATUJÁN Y PAZ18W, TRAMO: VERAPAZ-JERUSALÉN-MERCEDES LA CEIBA Y RAMAL SAV21S, TRAMO: SAV18W-JERUSALÉN, DPTOS. SAN VICENTE Y LA PAZ".

El Consultor individual Lic. Francisco E. Araujo Alemán procede a presentar los resultados del estudio de la referencia. Explica el objetivo del estudio y los dos grandes componentes del estudio: a) Evaluación intermedia del "Programa de Caminos Rurales Progresivos y Mejoramiento de Caminos a Nivel Nacional" y b) Evaluación Intermedia de 2 caminos rurales. Procede a explicar el tipo de estudio realizado que es una investigación de tipo mixta que tiene componentes cuantitativos y cualitativos, muestra la ubicación de los dos caminos rurales sujetos de evaluación intermedia y procede a mostrar de manera gráfica y detallada, para cada uno de ellos, los resultados obtenidos del estudio, así: 1) Cambios en el uso del tramo y en la frecuencia de tránsito, entre la línea base y la intermedia; 2) Cambios en el desplazamiento a la cabecera municipal y departamental, entre la línea base y la intermedia; 3) cambios en el desplazamiento al centro de enseñanza y establecimiento de salud, entre la línea base y la intermedia; 4) cambios en el empleo y el ingreso de los hogares, entre la línea base y la intermedia; 5) Cambios en la producción agropecuaria, entre la línea base y la intermedia; 6) Cambios en la

percepción del jefe de hogar respecto a los resultados, entre la línea base y la intermedia; y 7) conclusiones y recomendaciones. Los miembros el Consejo Directivo realizan una serie de consultas respecto a lo expuesto y se dan por enterados de todo lo informado.

VI. Varios.

Solicitud de modificación del Acuerdo N° 01-CDF-30/2023, tomado en la sesión CDF-30/2023, del 17 de agosto de 2023.

El licenciado Gerson Pérez, Director Presidente, se refiere al Memorándum PR-364/2023 en el cual se plantea la necesidad de modificar el Acuerdo N.° 01-CDF-30/2023, tomado por el Consejo Directivo en Sesión CDF-30/2023, del diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, por las siguientes consideraciones: a) Por medio del memorándum con referencia UJ-363/2023, emitido el día doce de octubre de dos mil veintitrés, se hace saber la mala redacción de la palabra "...notificar adjudicaciones..." en el método de comparación de precios, que contiene el memorándum con referencia UJ-256/2023, de fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, el memorándum con referencia PR-260/2023, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés y el Acuerdo N.° 01-CDF-30/2023, tomado por el Consejo Directivo en Sesión CDF-30/2023, del diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, el cual tiene como antecedentes los dos memorándums que se han relacionado; b) Se manifiesta que en el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas dice "...adjudicar...", pero que, en dicho acuerdo se redactó mal por consignarse "... notificar adjudicaciones...". c) Que el espíritu o la finalidad del referido acuerdo es otorgar las facultades que la máxima autoridad tiene, con base en el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, es decir, delegar la facultad de adjudicar; d) Que es necesario convalidar cualquier actuación conforme la redacción que tiene el referido acuerdo, con base en el art. 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos. El Consejo Directivo, luego de conocer el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-38/2023

1. Aprobar la modificación al Acuerdo N.º 01-CDF-30/2023, tomado por el Consejo Directivo en Sesión CDF-30/2023, del diecisiete de agosto de dos mil veintitrés; en el sentido que la redacción correcta es para adjudicar en el método de comparación de precios.
2. Convalidar cualquier actuación que el delegado haya ejecutado con esa redacción que tiene el Acuerdo N.º 01-CDF-30/2023, tomado por el Consejo Directivo en Sesión CDF-30/2023, del diecisiete de agosto de dos mil veintitrés; con base en el art. 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Por ser la finalidad o el espíritu de dicho acuerdo el delegar facultades para adjudicar en el método de comparación de precios, con base en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con veinte minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

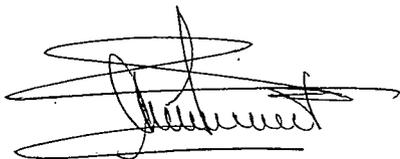

NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

37275

FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
FOSEP
El Salvador, C.A.



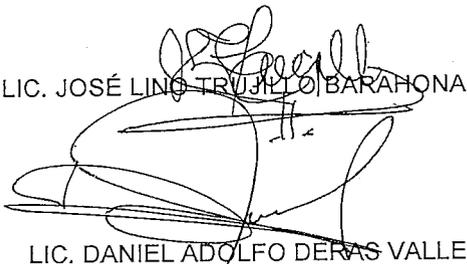
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO



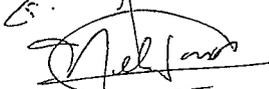
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA



ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO



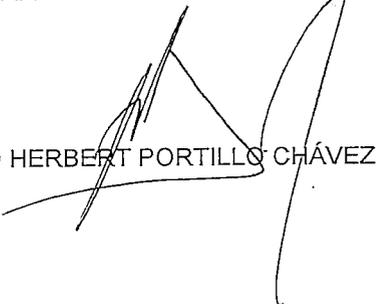
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA NO. CDF-39/2023

19 DE OCTUBRE DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-39/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

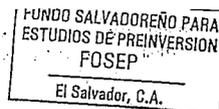
Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
DIRECTOR SUPLENTE: LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación Instructivo para solicitar proceso en reserva en la DINAC, para estudios de preinversión con financiamiento del FOSEP, para el sector público centralizado.
- V. Informe técnico de elegibilidad de financiamiento estudio de Factibilidad del programa 8346 denominado "Programa de reforestación productiva con cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel".
- VI. Solicitud autorización de renovación del convenio de cooperación Interinstitucional entre el FOSEP y la ANDA, para suministro de agua purificada para el consumo humano.

879 277



VII. Varios

En esta sesión se encuentran presente, la Ingeniera Silvia Girón, Subgerente Técnica, para presentación de los puntos IV y V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-38/2023 la cual se aprueba.

IV. Presentación Instructivo para solicitar proceso de reserva en la DINAC, para estudios de Preinversión con financiamiento del FOSEP, para el Sector Público Centralizado.

La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, procede a presenta la propuesta de la aprobación del Instructivo de la referencia. Manifiesta que, el propósito es establecer el procedimiento a seguir para la realización de la etapa del proceso de compra, para la adquisición de un Estudio de Preinversión financiado con fondos del FOSEP, para beneficiarios del Sector Público Centralizado. Para ello se requiere se inicie dicho proceso bajo los parámetros de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual será desarrollado por el Beneficiario de forma integral hasta la liquidación contractual. Expresa que serán por cuenta del Beneficiario todos los documentos de solicitud, así como la selección del contratista, evaluación, adjudicación, trámite de recursos, contratación e inclusive el seguimiento, modificaciones o prórrogas de contrato, liquidación y demás, según corresponda. Manifiesta que los productos obtenidos en el marco de este instructivo, serán de propiedad del Beneficiario y los fondos presupuestarios para la adquisición serán del FOSEP, con base en la Autorización para iniciar el trámite de financiamiento con el FOSEP por parte del Ministerio de Hacienda; la resolución de acuerdo a lo

establecido en los artículos 16 literal ch y 26 literal b) de la Ley del FOSEP y al Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda. Respecto a la Certificación Presupuestaria, explica que el monto para el proceso de compra que se desarrolle en el marco del presente instructivo, se apegará al valor según detalle la Certificación Presupuestaria proporcionada por el FOSEP a solicitud del Beneficiario, conforme a la Autorización para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP, emitida por el Ministerio de Hacienda al Beneficiario. A continuación, muestra en detalle los pasos a seguir tanto por FOSEP como por el Beneficiario; así como lo relacionado con la reunión Beneficiario-DINAC-FOSEP para completar el proceso necesario para el cumplimiento de la Ley de Compras Públicas. El Consejo Directivo luego de conocer el punto, emiten el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-39/2023

Aprobar el "Instructivo para solicitar Proceso de Reserva en la DINAC, para estudios de Preinversión con financiamiento del FOSEP para Sector Público Centralizado".

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Informe técnico de elegibilidad de financiamiento estudio de Factibilidad del programa 8346 denominado "Programa de reforestación productiva con cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel"

La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico realiza la presentación del FDI No. 07/23, que contiene la solicitud de financiamiento del estudio citado en la referencia. La solicitud de Financiamiento fechada 4/octubre/2023, remitida y firmada por el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL) fue recibida en FOSEP, el 05 de octubre de 2023. El MINDEL está apostando a una estrategia de desarrollo local que abarque diferentes aristas, correspondientes a la mejora de los factores socioeconómicos desfavorables de mujeres y jóvenes en zonas rurales, los procesos insostenibles de deforestación que generan erosión y pérdidas de suelos y la inseguridad hídrica del país, que se ve agravada por la amenaza de fenómenos de sequías y las limitaciones

de infiltración de agua por la reducción de masa arbórea constante. La localización Geográfica del proyecto se encuentra en los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel. A través del estudio se busca desarrollar una estrategia de reforestación productiva con cacao de alto valor (estimadas en unas 600 manzanas), en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel, e incluye tres componentes: 1) Reforestación, 2) Generación de capacidades locales de gestión ambiental, 3) Generación de capacidades locales productivas y de negocios. El plazo establecido para la elaboración del estudio es de 180 días calendario y el monto autorizado por el Ministerio de Hacienda asciende a US\$434,414.38 (IVA incluido). El MINDEL tramitó ante el Ministerio de Hacienda, la autorización para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP para la elaboración del Estudio y ésta fue concedida a través de nota MH.DGICP.DGI/001.243/2023, del 21 de abril de 2023. El Procedimiento de Selección y Contratación, según lo establecido en el primer inciso del artículo 15 del Instructivo para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión, los servicios de consultoría para realizar estudios de Preinversión para entidades del Sector Público Centralizado serán contratados por dichas instituciones, conforme lo establecido en la Ley de Compras Públicas, por lo que a través de nota con referencia MINDEL/DMI/GPD/DPL-378/2023, solicitó la certificación de asignación presupuestaria para el estudio en referencia y solicitó al FOSEP la designación de un representante para conformar el Panel de Evaluación de Oferta (PEO). La Subgerencia Técnica en su dictamen considera que la elaboración del estudio es significativa para el desarrollo del país, ya que es un proyecto que mejorara los factores socioeconómicos de las zonas en estudio. Con la formulación del programa, se busca desarrollar una estrategia de reforestación productiva con cacao de alto valor. Asimismo, en su conclusión considera A) La solicitud de financiamiento presentada por el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL) cumple con los requerimientos para ser declarada elegible de financiamiento, de acuerdo a la Ley e Instructivo para el Financiamiento de Estudios y Actividades de Preinversión del FOSEP. B) El Propietario cuenta con la Autorización de la Operación

de Crédito emitida por el Ministerio de Hacienda. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-39/2022

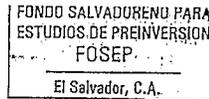
- A. Declarar Elegible de Financiamiento la solicitud presentada por el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), para la realización del estudio de Factibilidad del programa 8346 denominado "Programa de reforestación productiva con cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel".
- B. Autorizar entregar al MINDEL a través de la Subgerencia Financiera la certificación presupuestaria correspondiente.
- C. Autorizar entregar al MINDEL a través de la Subgerencia Técnica la designación de un representante del FOSEP para conformar el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO).

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Solicitud autorización de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión-FOSEP y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, para el suministro de agua purificada para consumo humano, para el año dos mil veintitrés.

El licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, se refiere al Memorándum PR-372/2023 en el cual se plantea la necesidad de renovar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión-FOSEP y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, para el suministro de agua purificada para el consumo humano, para el año dos mil veintitrés. Explica que para el presente año se suscribió el referido Convenio, cuyo plazo de vencimiento es el treinta y uno de diciembre de 2023 y considerando que dicho Convenio establece dentro de la

271



cláusula quinta: Plazo "El presente convenio podrá ser prorrogado en su plazo, previa autorización de la Junta de Gobierno de la ANDA y del Consejo Directivo del FOSEP, previa solicitud escrita entre las partes con treinta días de antelación a la fecha de vencimiento del plazo original o de sus prórrogas". Por otro lado, el art. 3 de la Ley de Compras Públicas, establece que, quedan excluidos de esta ley los convenios que celebren las instituciones del Estado entre sí, y con aquellas entidades privadas cuyo control directo o indirecto sea de una entidad pública, excepto los insumos y otros materiales que se necesiten para operativizar el objeto del convenio para los que se deberá seguir el método o procedimiento especial de contratación respectivo según esta ley. En atención a lo anterior, se solicita la autorización para realizar las gestiones para la prórroga del referido Convenio de Cooperación Institucional para el año 2024 y para la firma de la referida solicitud de prórroga por parte del Director Presidente y Representante Legal del FOSEP. El Consejo Directivo, luego de conocer el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-39/2023

1. Autorizar la renovación del actual Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión-FOSEP y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, para el suministro de agua purificada para el consumo humano, para el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, realizando las gestiones pertinentes ante la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA.
2. Autorizar al licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente y Representante Legal del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión-FOSEP, para la firma de la solicitud de prórroga del actual Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión-FOSEP y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, para el suministro de agua purificada para el consumo humano; para el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

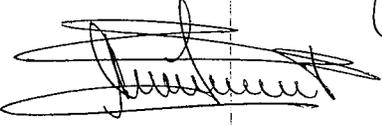
Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con veinticinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

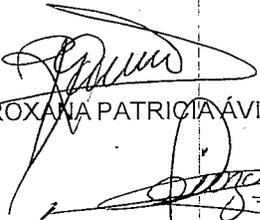

NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

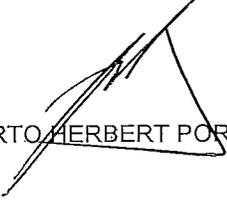

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA NO. CDF-40/2023

26 DE OCTUBRE DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-40/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PROPIETARIO: DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

DIRECTOR SUPLENTE: ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación y Aprobación del Plan Anual de Compras FOSEP 2024.
- V. Presentación y Aprobación del Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del FOSEP, ejercicio 2024.
- VI. Presentación y Aprobación del Documento de Solicitud de Ofertas para Licitación Competitiva, No. LC-01/2024 de la Contratación de Seguros Colectivos, Médico Hospitalario y de Vida del FOSEP, para el año 2024.
- VII. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes el licenciado Carlos Paz Morán, Jefe UCP y la licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero para la presentación del punto IV, la licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero, para la presentación del Punto V, y la licenciada Marleny Rivera, Jefe de la Unidad de Talento Humano y el licenciado Carlos Paz Morán, jefe UCP, para presentación del punto VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-39/2023 la cual se aprueba.

IV. Presentación y Aprobación del Plan Anual de Compras FOSEP 2024.

El licenciado Carlos Paz Morán, Jefe UCP, procede a presentar el punto de la referencia. Inicia haciendo referencia a la Base Legal contenida en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas, en el que se consigna que los responsables de elaborar la Planificación Anual de Compras son: la UCP, las Unidades Solicitantes y la Unidad Financiera Institucional. Explica que en dicha Planificación se enumerarán todos los procesos de compras de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultoría, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante. Manifiesta que todas las instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delgado, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal. Lista los pasos para la elaboración de la PAC 2024 por parte de las unidades solicitantes y procede a mostrar en detalle los cuadros de las PAC de las diferentes áreas, así: Unidad de Talento Humano, UAIP y Comunicación Institucional, Subgerencia Financiera, Subgerencia Técnica, Subgerencia Administrativa y Fondo Circulante. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-40/2023

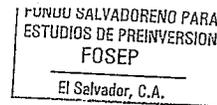
Aprobar la Planificación Anual de Compras (PAC) FOSEP 2024 y autorizar su publicación en COMPRASAL dentro del período establecido en la Ley de Compras Públicas. Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación y Aprobación del Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del FOSEP ejercicio 2024.

El Gerente General presenta al Consejo Directivo por Intermedio de la Presidencia, el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento, Inversión y Régimen de Salarios para el Ejercicio 2024, el cual se ha elaborado con base a lo que establece la Ley del FOSEP en los artículos 16, literal f); artículo 21 literal d), artículo 32 y artículo 33; el que posteriormente se someterá a consideración y

aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo del Ministerio Hacienda, quien emitirá el Decreto Ejecutivo correspondiente. Se presentan los objetivos y la política financiera, Unidades Presupuestarias; Líneas de Trabajo; Rubros de Agrupación, en forma consolidada y de conformidad a los Planes de Trabajo y Plan Anual de Compras, que regirán las operaciones y actividades a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2024; el monto total asciende a US\$21,161,290.00 guardando el principio de equilibrio entre los presupuestos de ingresos y egresos. Por el lado de los egresos, se encuentran asignados y distribuidos en dos Unidades Presupuestarias, 01 Dirección y Administración Institucional con US\$1,511,485.00 y 02 Financiamiento Para Estudios de Preinversión con US\$19,649,805.00 de los cuales US\$19,193,415.00 equivalente al 90% del total del presupuesto, destinado a Inversiones Financieras en Estudios de Preinversión y el 10% restante, para el presupuesto operativo y funcionamiento, es decir para los Gastos de Funcionamiento e Inversiones en Activos Fijos para uso institucional; señalándose que el monto del presupuesto proyectado para el ejercicio fiscal 2024 en forma comparativa con el presupuesto del año 2023 presenta una disminución de (US\$2,485,545.00). De acuerdo a la atribución del Consejo Directivo según Art. 33 literal b) de la Ley de FOSEP responsable del Régimen de Salarios; se indica que para el Rubro de Agrupación 51 Remuneraciones con US\$1,086,260.00, que incluye aumento en los específicos presupuestarios con las asignaciones siguientes: 51201 Sueldos por US\$634,800.00; 51203 Aguinaldos US\$52,900.00; 51207 Beneficios Adicionales por US\$96,985.00; 51402 por Remuneraciones Eventuales a Instituciones de Seguridad Social Públicas US\$38,520.00; 51502 por Remuneraciones Eventuales a Instituciones de Seguridad Social Privadas por US\$60,245.00; 51702 al Personal de Servicios Eventuales por Indemnizaciones por US\$75,395.00, aumentos que obedecen a la nueva Estructura Organizativa autorizada por lo que se ha creado tres nuevas plazas según Acuerdo No.01-CDF-37/2023 derivado de la nueva Ley de Compras Públicas, el Consejo Directivo acuerda lo siguiente: La creación de tres plazas: Oficial de Cumplimiento LCP, Jefe

277



Unidad Compras Públicas, Técnico Unidad Compras Públicas; aumento salarial de plazas aprobado y cambio de nombres de plaza aprobado en el mismo acuerdo para el ejercicio 2024. En el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios por US\$442,035.00 presenta un incremento en relación al ejercicio 2023 por US\$83,925.00; en el Rubro 55 Gastos Financieros y Otros por US\$246,850.00 el cual presenta incremento por US\$59,425.00 en relación al ejercicio 2023 y en el Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos por US\$192,730.00 presenta un aumento en relación al ejercicio 2023 por US\$67,330.00; asimismo se presentan los específicos que no tienen variación en monto, manteniéndose el mismo techo presupuestario en comparación del ejercicio fiscal 2023. Se detallan los específicos presupuestarios de mayor relevancia, los cuales presentan aumento en el monto presupuestado en relación al ejercicio 2023 de conformidad al Plan Anual de Compras aprobado por Consejo Directivo en Acuerdo No.01-CDF-40/2023 de fecha 26 de octubre de 2023 así: 54314 Atenciones Oficiales por US\$44,895.00; 55601 Primas y Gastos de Seguros a Personas por US\$225,000.00; 61101 Mobiliario US\$32,500.00; 61104 Equipos Informáticos US\$41,000.00 y 61105, Vehículos de Transporte por US\$60,000.00; en el específico 63201 Inversiones Financieras en Préstamos al Gobierno Central se ha proyectado por US\$19,193,415.00 para los Estudios que se encuentran en ejecución, estudios en proceso con autorización de operación de crédito del Ministerio de Hacienda; estudios potenciales identificados sin autorización de operación de crédito del Ministerio de Hacienda, imprevistos para estudios no identificados que se reciban en el transcurso del ejercicio 2024. Por el lado de los Ingresos estimados, el presupuesto será financiado con recursos provenientes de las siguientes fuentes: Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros con el monto de US\$3,239,860.00; Rubro 23 Recuperación de Inversiones Financieras-Recuperación de Préstamos con el monto de US\$8,342,290.00 y Rubro 32 US\$9,579,140.00 proveniente de los saldos iniciales en bancos; que se toman de los recursos disponibles al cierre del ejercicio 2023 para equilibrio presupuestario.

Posteriormente se procede a la lectura de las Disposiciones Generales del Presupuesto Específicas del FOSEP, el Consejo Directivo gira instrucciones que se incrementa el Fondo Circulante por US\$5,000.00 con un límite máximo a cancelar por cada transacción o pago individual hasta por US\$3,000.00, los cuales deberán ser autorizados por la Gerencia General hasta por US\$1,000.00 y por la Presidencia desde US\$1,000.01 hasta por US\$3,000.00; asimismo autoriza que se abra una cuenta bancaria de ahorro corriente a nombre del Fondo Circulante del FOSEP para el manejo de las operaciones y reintegros de dicho Fondo.

El Consejo Directivo luego de conocer, discutir ampliamente la propuesta del Proyecto de Presupuesto Especial para 2024 y recomendar se realicen los ajustes pertinentes, emite el siguiente:

ACUERDO No.02-CDF-40/2023

- A) Aprobar la incorporación en el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento, Inversión y Régimen de Salarios del FOSEP para el ejercicio 2024, en concordancia a la modificación de la Estructura Organizativa del FOSEP en Acuerdo No.03-CDF-35/2023; la supresión de la plaza de Jefe UACI y la creación de tres plazas según Acuerdo No.01-CDF-37/2023 del 5 de octubre de 2023 así: (1) Jefe Unidad Compras Públicas, US\$2,000.00; (1) Oficial de Cumplimiento LCP (Ley de Compras Públicas), US\$2,000.00; y Técnico Unidad Compras Públicas, US\$1,500.00.
- B) Aprobar la incorporación en el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento, Inversión y Régimen de Salarios del FOSEP para el ejercicio 2024, cambio de monto en las plazas siguientes: (1) Subgerente Financiero a US\$2,500.00; (1) Subgerente Administrativo a US\$2,500.00; (2) Auxiliar de Servicio a US\$600.00; (1) Jefe Unidad Jurídica a US\$2,000.00; (1) Asistente Administrativo a US\$750.00; (1) Encargado de Mantenimiento a US\$800.00 y (1) Presupuestario a US\$1,500.00.

- C) Aprobar la incorporación en el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento, Inversión y Régimen de Salarios del FOSEP para el ejercicio 2024, cambio en el monto y cambio de denominación o nombre de las plazas siguientes: (2) Analista Técnico a Analista Técnico I a US\$2,000.00; (2) Analista Técnico a Analista Técnico II a US\$1,800.00; (1) Analista Técnico a Analista Técnico III a US\$1,630.00; (2) Analista Técnico a Analista Técnico III sin cambio en el monto de las plazas.
- D) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento, Inversión y Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2024 en los rubros 54 Adquisición de Bienes y Servicios, 55 Gastos Financieros y Otros y 61 Inversión en Activos Fijos por el monto total de US\$881,615.00 montos en los que compete al Plan Anual de Compras aprobado en Acuerdo de Consejo Directivo No.01-CDF-40/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, montos de menor cuantía asignado al Fondo Circulante y montos que corresponde a gastos fijos de funcionamiento.
- E) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento, Inversión y Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2024 en el rubro 63 Inversiones Financieras para Estudios de Preinversión, por un monto total de US\$19,193,415.00.
- F) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento, Inversión y Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2024, en el apartado Disposiciones Generales del Presupuesto Específicas del FOSEP; un Fondo Circulante por US\$5,000.00 con un límite máximo a cancelar por cada transacción o pago individual hasta por US\$3,000.00, los cuales deberán ser autorizados por la Gerencia General hasta por US\$1,000.00 y por la Presidencia desde US\$1,000.01 hasta por US\$3,000.00; asimismo autoriza que se abra una cuenta bancaria corriente a nombre del Fondo Circulante del FOSEP para el manejo de las operaciones y reintegros de dicho Fondo.

G) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento, Inversión y Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2024 guardando el Principio de Equilibrio entre Ingresos y Egresos, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 literales f); artículo 21 literal d) y Artículo 33 de la Ley del FOSEP y someterlo a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda por un monto total de US\$21,161,290.00.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Presentación y Aprobación del Documento de Solicitud de Ofertas para Licitación Competitiva, No. LC-01/2024 de la Contratación de Seguros Colectivos, Médico Hospitalario y de Vida del FOSEP, para el año 2024.

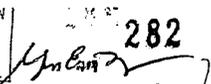
Los licenciados Marleny Rivera, Jefe Unidad Talento Humano y Carlos Paz Moran, Jefe UCP, proceden a realizar la presentación del documento de la referencia, entregado mediante memorando de fecha 26 de octubre del presente año, preparado de conformidad a lo que establece el Art. 39 de la Ley de Compras Públicas, para realizar la Licitación Competitiva No. LC- 01/2024 y contratar los mencionados seguros para el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 desde la 00:00 horas y el 31 de diciembre de 2024 a las 24 horas. Presentan el detalle de la Siniestralidad de los últimos 3 años de las Pólizas del Seguro Médico Hospitalario y Vida. Además, hacen mención del monto contratado e informan que el documento de licitación competitiva se divide en cuatro secciones: I) Instrucciones a los Oferentes; II) Alcance de los Servicios; III) Cronograma de Actividades; IV) Formularios. Proceden a explicar de manera específica el contenido de cada una de las Secciones del documento, presentando en la Sección II, las coberturas solicitadas en las pólizas, que forma parte del Alcance de los Servicios, tanto para el Seguro Médico Hospitalario como el Seguro Colectivo de Vida, mencionando las mejoras en algunas coberturas. Finalmente, presentan el calendario de entrega de la Licitación Competitiva No. LC-01/2024. El Consejo Directivo luego de discutir ampliamente el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF- 40/2023

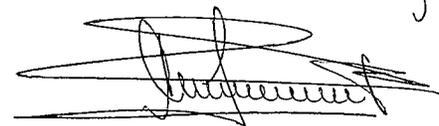
- A. Aprobar el documento de Solicitud de Ofertas para Licitación Competitiva No. LC-01/2024, de la Contratación de Seguros Colectivos, Médico Hospitalario y de Vida del FOSEP, del 01 de enero de 2024 desde la 00:00 horas al 31 de diciembre de 2024 a las 24 horas, con los montos de coberturas para ambos seguros.
- B. Nombrar Administradora del Contrato, que se firme luego de adjudicada la Licitación Competitiva, a la Licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro.
- C. Nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para la licitación Competitiva No LC-01/2024, que estará integrado por los siguientes miembros:
- Lic. Carlos Paz Morán, Jefe de la UCP.
 - Lic. Jacqueline Rodríguez Anaya, Subgerente Financiero.
 - Lic. Norma Marleny Rivera Alfaro, Jefe Unidad Talento Humano.
 - Lic. Jose Danilo Escobar Romero, Jefe de la Unidad Jurídica.
 - Ing. Roberto Herbert Portillo, Gerente General.
 - Lic. Liana Avelar de Guzmán, Analista Técnico. Con función de Analista de Razonabilidad de Precios.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las veinte horas del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.

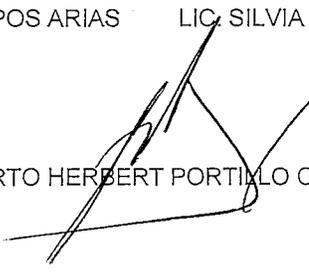

LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA NO. CDF-41/2023

09 DE NOVIEMBRE DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-41/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información,

con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PROPIETARIO: LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DIRECTOR SUPLENTE: ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Solicitud aprobación ampliación al Presupuesto Especial del FOSEP del ejercicio 2023.
- V. Informe Técnico sobre solicitud de pago de Informe Mensual N°1 y Anticipo del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren

del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador”

- VI. Informe técnico sobre solicitud de pago de informe Mensual N°2 del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador”

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Jacqueline Rodriguez, Subgerente Financiero para presentación del punto IV, el arquitecto Ricardo Abrego Analista Técnico y la Ingeniera Silvia Giron, Subgerente Técnico para presentación de los puntos V y VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-40/2023 la cual se aprueba.

IV. Solicitud aprobación ampliación al Presupuesto Especial del FOSEP del ejercicio 2023.

La licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero, procede a presentar el punto citado en la referencia; presentando la base legal que en el artículo 21 literal d) de la Ley de FOSEP y en el numeral 4 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Especial del FOSEP, el Gerente solicita por medio del Presidente aprobación del Consejo Directivo para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del Presupuesto Especial del FOSEP 2023, aprobado en Decreto No.3 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, Diario Oficial No.151 del 17 de

agosto de 2023; de acuerdo a solicitud emitida por la Subgerencia Técnica en memorándum No. ST-393/2023 del 01 de noviembre del presente año, en el que solicita se actualice el Plan Anual de Inversiones Financieras para el ejercicio 2023, y se incorpore al Presupuesto Anual de Inversión del FOSEP 2023 el Estudio del proyecto código 8346; denominado "Programa de reforestación productiva con cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel", por un monto de US\$434,414.38 considerando que el estudio para el cual la Subgerencia Técnica solicita refuerzo presupuestario posee la autorización para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP por un monto de hasta US\$434,414.38 según nota Ref. MH.DGICP.DGI/001.243/2023 emitida por el Viceministro de Hacienda; asimismo se hace mención que el Ministerio de Desarrollo Local solicita certificación de asignación presupuestaria para dicho Estudio; por lo expuesto anteriormente y dar por informado al Consejo Directivo; se solicita la aprobación de la modificación por ampliación al Proyecto de Presupuesto del FOSEP del ejercicio 2023 por US\$434,414.38 misma cifra en el apartado de Ingresos en el específico presupuestario 32102-Saldo Inicial en Banco y en el apartado de Egresos en el Específico Presupuestario 63201 Préstamos - al Gobierno Central; el Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-41/2023

A. Autorizar la ampliación al Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento, Inversión y Régimen de Salarios para el ejercicio 2023 en sus asignaciones presupuestarias; en el apartado de INGRESOS en el específico presupuestario 32102 Saldo Inicial en Banco de la cuenta presupuestaria 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco por US\$434,414.38; en el apartado de EGRESOS en el específico presupuestario 63201 al Gobierno Central de la cuenta presupuestaria 632 Préstamos por US\$434,414.38 para el financiamiento al estudio del proyecto código 8346; denominado "Programa de reforestación

productiva con cacao de alto valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel”;

B. Autorizar a la Subgerencia Financiera emitir al Ministerio de Desarrollo Local la Certificación de Asignación Presupuestaria correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Informe Técnico sobre solicitud de pago de Informe Mensual N°1 y Anticipo del Estudio del Proyecto 8466 denominado “Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador”

El Arquitecto Ricardo Ábrego, Analista Técnico, procede a la presentación del documento de la referencia. Manifiesta que el Propietario de este estudio es el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), la Unidad Ejecutora, la Gerencia de Transporte Masivo, el objetivo de la Consultoría es definir el marco de planificación para el desarrollo de la red ferroviaria nacional considerando su potencial integración regional a través de la República de Guatemala hacia Norteamérica, definiendo el plan de ejecución progresiva de los diferentes corredores ferroviarios de acuerdo a las potencialidades de conexión logística regional y planes de desarrollo económico nacional, elaborando los análisis legal, económico y operativo a nivel de prefactibilidad para los corredores que presenten la mejor alternativa de conexión de la infraestructura logística de El Salvador con Guatemala y Norteamérica. El estudio se adjudicó a la DELOITTE CONSULTING, S.A. DE C.V., para iniciar los trabajos la orden de inicio fue fijada para el 12 de julio de 2023. El estudio se desarrolla por un monto que asciende a US\$1,900,000.00 (exento del IVA) y en un plazo de 150 días calendario, conforme lo indicado en los Términos de Referencia, el Contrato No. DL360-01/2023 y Resolución Razonada Modificativa No. 01/2023. En ese plazo, la empresa consultora ha presentado el Informe Mensual No.1; aprobado por el Propietario del Estudio. El Propietario del

Estudio otorgó la aprobación al Informe Mensual No.1 a través de Acta de Recepción Parcial No. 02, de fecha 8 de septiembre de 2023. Dentro de los Aspectos Técnicos del Informe, que forman parte del estudio se considera la elaboración de los apartados siguientes: 1. Informe Inicial. Objetivos del proyecto, entorno geográfico, ubicación geográfica del proyecto (Mapa), descripción de la zona del proyecto, diagnóstico, metodología que permita identificar los recursos de personal, conformación del equipo de trabajo para desarrollar sus actividades, programa preliminar para la ejecución de la consultoría, conclusiones y recomendaciones; 2. Informe de Diagnóstico y Plan Maestro. Análisis del estado actual de la interconexión ferroviaria El Salvador-Guatemala, análisis del potencial de integración regional entre El Salvador y Guatemala, análisis de la red logística intermodal (ferrocarril, puertos marítimos y aeropuertos); 3) Informe de Prefactibilidad técnica, legal operativa, socioeconómica, financiera y conclusiones a nivel de prefactibilidad; 4). Informes Mensuales (5). Las actividades realizadas por el Consultor se reflejarán mediante la entrega de cinco (5) informes mensuales, considerando cada uno de los componentes objeto de la consultoría. Los informes deben describir el estado mensual de las actividades realizadas y presentar recomendaciones para la efectiva ejecución del proyecto. La Subgerencia Técnica en su dictamen, considerando que el informe mensual No.1, como parte de los productos de la consultoría realizada por el Consultor DELOITTE CONSULTING, S.A. DE C.V. ha sido recibido a satisfacción por parte del Propietario, puede concluir que dicho informe se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales. Los objetivos del Informe Mensual No.1 también se han cumplido y la Gerencia de Transporte Masivo del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y continuar con el desarrollo del estudio. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-41/2023:

- A. Autorizar el desembolso por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,600.00) correspondiente al Informe Mensual No.1 del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador", que ampara el Contrato No. DL360-01/2023, con base en la aprobación emitida por el Propietario del estudio.
- B. Autorizar el desembolso por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$380,000.00) correspondiente al Anticipo del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador", que ampara el Contrato No. DL360-01/2023, con base en la aprobación emitida por el Propietario del estudio.
- Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Informe técnico sobre solicitud de pago de informe Mensual N°2 del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador".

El Arquitecto Ricardo Ábrego, Analista Técnico, procede a la presentación del documento de la referencia. Manifiesta que el Propietario de este estudio es el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), la Unidad Ejecutora, la Gerencia de Transporte Masivo, el objetivo de la Consultoría es definir el marco de planificación para el desarrollo de la red ferroviaria nacional considerando su potencial integración regional a través de la República de Guatemala hacia Norteamérica, definiendo el plan de ejecución progresiva de los diferentes corredores ferroviarios de acuerdo a las potencialidades de conexión logística

regional y planes de desarrollo económico nacional, elaborando los análisis legal, económico y operativo a nivel prefactibilidad para los corredores que presenten la mejor alternativa de conexión de la infraestructura logística de El Salvador con Guatemala y Norteamérica. El estudio se adjudicó a la DELOITTE CONSULTING, S.A. DE C.V., para iniciar los trabajos la orden de inicio fue fijada para el 12 de julio de 2023. El estudio se desarrolla por un monto que asciende a US\$1,900,000.00 (exento del IVA) y en un plazo de 150 días calendario, conforme lo indicado en los Términos de Referencia, el Contrato No. DL360-01/2023 y Resolución Razonada Modificativa No. 01/2023. En ese plazo, la empresa consultora ha presentado el Informe Mensual 2; aprobado por el Propietario del Estudio. El Propietario del Estudio otorgó la aprobación al Informe Mensual No. 2 a través de Acta de Recepción Parcial No. 03, de fecha 3 de octubre de 2023. Los aspectos Técnicos del Informe que forman parte del estudio consideran la elaboración de los apartados siguientes: 1. Informe Inicial. Objetivos del proyecto, entorno geográfico, ubicación geográfica del proyecto (Mapa), descripción de la zona del proyecto, diagnóstico, metodología que permita identificar los recursos de personal, conformación del equipo de trabajo para desarrollar sus actividades, programa preliminar para la ejecución de la consultoría, conclusiones y recomendaciones. 2. Informe de Diagnóstico y Plan Maestro. Análisis del estado actual de la interconexión ferroviaria El Salvador-Guatemala, análisis del potencial de integración regional entre El Salvador y Guatemala, análisis de la red logística intermodal (ferrocarril, puertos marítimos y aeropuertos). 3. Informe de Prefactibilidad técnica, legal, operativa, socioeconómica, financiera y conclusiones a nivel de prefactibilidad. 4. Informes Mensuales (5) las actividades realizadas por el Consultor se reflejarán mediante la entrega de cinco (5) informes mensuales, considerando cada uno de los componentes objeto de la consultoría. Los informes deben describir el estado mensual de las actividades realizadas y presentar recomendaciones para la efectiva ejecución del proyecto. La Subgerencia Técnica en su dictamen considera que el Informe Mensual No.2, como parte de los productos de la consultoría realizada por

el Consultor DELOITTE CONSULTING, S.A. DE C.V. ha sido recibido a satisfacción por parte del Propietario, puede concluir que dicho informe se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales. Los objetivos del Informe Mensual 1 también se han cumplido y la Gerencia de Transporte Masivo del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y continuar con el desarrollo del estudio. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO NO. 03-CDF-41/2023

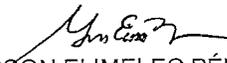
Autorizar el desembolso por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,600.00) correspondiente al Informe Mensual No. 2 del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador", que ampara el Contrato No. DL360-01/2023, con base en la aprobación emitida por el Propietario del estudio. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

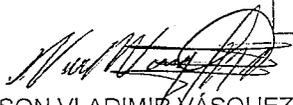
Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.

DES

291

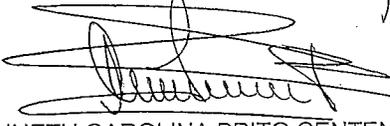
FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION FOSEP El Salvador, C.A.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

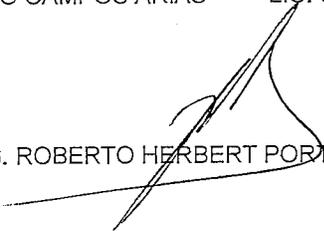

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA NO. CDF-42/2023

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones virtual del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión –FOSEP, a la diecisiete horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte y tres, de conformidad a la convocatoria realizada por medios electrónicos por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-42/2023, la cual se celebra en modalidad virtual por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos

Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum.

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando conectados (virtualmente presentes) los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

(En Función)

LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación de Acta anterior.
- IV. Informe Técnico sobre solicitud de pago de Informe Mensual No. 3 del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador".
- V. Informe Técnico sobre solicitud de pago de Informe Diagnóstico y Plan Maestro del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y

105 293



evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador".

- VI. Solicitud de autorización para firma de nuevo contrato de adhesión con CEDEVAL.
- VII. Solicitud de autorización de pago de horas extraordinarias laboradas y pago de viáticos al Sr. José Francisco Cruz Hernández, quién se encuentra destacado en labores de Actualización Cartográfica que desarrolla el BCR.
- VIII. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico y el Arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico, para presentación de los puntos IV y V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-41/2023, la cual se aprueba.

IV. Informe Técnico sobre solicitud de pago de Informe Mensual No. 3 del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador".

El Arquitecto Ricardo Ábrego, Analista Técnico, procede a la presentación del documento de la referencia. Manifiesta que el Propietario de este estudio es el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), la Unidad Ejecutora, la Gerencia de Transporte Masivo, el objetivo de la Consultoría es definir el marco de planificación para el desarrollo de la red ferroviaria nacional considerando su

potencial de integración regional a través de la República de Guatemala hacia Norteamérica, definiendo el plan de ejecución progresiva de los diferentes corredores ferroviarios de acuerdo a las potencialidades de conexión logística regional y planes de desarrollo económico nacional, elaborando los análisis legal, económico y operativo a nivel prefactibilidad para los corredores que presenten la mejor alternativa de conexión de la infraestructura logística de El Salvador con Guatemala y Norteamérica. El estudio se adjudicó a la empresa DELOITTE CONSULTING, S.A. DE C.V., para iniciar los trabajos en la orden de inicio fijada para el 12 de julio de 2023. El estudio se desarrolla por un monto que asciende a US\$1,900,000.00 (exento del IVA) y en un plazo de 150 días calendario, conforme lo indicado en los Términos de Referencia, el Contrato No. DL360-01/2023 y Resolución Razonada Modificativa No. 01/2023. En ese plazo, la empresa consultora ha presentado el Informe Mensual 3; aprobado por el Propietario del Estudio. El Propietario del Estudio otorgó la aprobación al Informe Mensual 3 a través de Acta de Recepción Parcial No. 04, de fecha 3 de octubre de 2023. Los aspectos técnicos del informe que forman parte del estudio consideran la elaboración de los apartados siguientes: 1. Informe Inicial. Objetivos del proyecto, entorno geográfico, ubicación geográfica del proyecto (Mapa), Descripción de la zona del proyecto, diagnóstico, metodología que permita identificar los recursos de personal, conformación del equipo de trabajo para desarrollar sus actividades, programa preliminar para la ejecución de la consultoría, conclusiones y recomendaciones. 2. Informe de Diagnóstico y Plan Maestro. Análisis del estado actual de la interconexión ferroviaria El Salvador-Guatemala, análisis del potencial de integración regional entre el Salvador y Guatemala, análisis de la red logística intermodal (ferrocarril, puerto marítimos y aeropuertos). 3. Informe de Prefactibilidad técnica, legal operativa, socioeconómica, financiera y conclusiones a nivel de prefactibilidad. 4. Informes Mensuales (5). Las actividades realizadas por el Consultor se reflejarán mediante la entrega de cinco (5) informes mensuales, considerando cada uno de los componentes objeto de la consultoría. Los informes

deben describir el estado mensual de las actividades realizadas y presentar recomendaciones para la efectiva ejecución del proyecto. La Subgerencia Técnica en su dictamen consideran que el Informe Mensual No.3, como parte de los productos de la consultoría realizada por el Consultor DELOITTE CONSULTING, S.A. DE C.V. ha sido recibido a satisfacción por parte del Propietario, puede concluir que dicho informe se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales. Los objetivos del Informe Mensual No.3 también se han cumplido y la Gerencia de Transporte Masivo del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y continuar con el desarrollo del estudio. El Consejo Directivo luego de discutir emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-42/2023:

Autorizar el desembolso por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,600.00) correspondiente al Informe Mensual 3 del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador", que ampara el Contrato No. DL360-01/2023, con base en la aprobación emitida por el Propietario del estudio. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Informe Técnico sobre solicitud de pago de Informe Diagnóstico y Plan Maestro del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador".

El Arquitecto Ricardo Ábrego, Analista Técnico, procede a la presentación del documento de la referencia. Manifiesta que el Propietario de este estudio es el

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), la Unidad Ejecutora, la Gerencia de Transporte Masivo, el objetivo de la Consultoría es definir el marco de planificación para el desarrollo de la red ferroviaria nacional considerando su potencial integración regional a través de la República de Guatemala hacia Norteamérica, definiendo el plan de ejecución progresiva de los diferentes corredores ferroviarios de acuerdo a las potencialidades de conexión logística regional y planes de desarrollo económico nacional, elaborando los análisis legal, económico y operativo a nivel prefactibilidad para los corredores que presenten la mejor alternativa de conexión de la infraestructura logística de El Salvador con Guatemala y Norteamérica. El estudio se adjudicó a la empresa DELOITTE CONSULTING, S.A. DE C.V., para iniciar los trabajos en la orden de inicio fijada para el 12 de julio de 2023. El estudio se desarrolla por un monto que asciende a US\$1,900,000.00 (exento del IVA) y en un plazo de 150 días calendario, conforme lo indicado en los Términos de Referencia, el Contrato No. DL360-01/2023 y Resolución Razonada Modificativa No. 01/2023. En ese plazo, la empresa consultora ha presentado el Informe de Diagnóstico y Plan Maestro; aprobado por el Propietario del Estudio. El Propietario del Estudio otorgó la aprobación al Informe de Diagnóstico y Plan Maestro a través de Acta de Recepción Parcial No. 05, de fecha 6 de noviembre de 2023. Los aspectos técnicos del informe que Forman parte del estudio la elaboración de los apartados siguientes: 1. Informe Inicial. Objetivos del proyecto, entorno geográfico, ubicación geográfica del proyecto (Mapa), Descripción de la zona del proyecto, diagnóstico, metodología que permita identificar los recursos de personal, conformación del equipo de trabajo para desarrollar sus actividades, programa preliminar para la ejecución de la consultoría, conclusiones y recomendaciones. 2. Informe de Diagnóstico y Plan Maestro. Análisis del estado actual de la interconexión ferroviaria El Salvador-Guatemala, análisis del potencial de integración regional entre El Salvador y Guatemala, análisis de la red logística intermodal (ferrocarril, puerto marítimos y aeropuertos). 3. Informe

de Prefactibilidad técnica, legal operativa, socioeconómica, financiera y conclusiones a nivel de prefactibilidad. 4. Informes Mensuales (5) Las actividades realizadas por el Consultor se reflejarán mediante la entrega de cinco (5) informes mensuales, considerando cada uno de los componentes objeto de la consultoría. Los informes deb^{en} describir el estado mensual de las actividades realizadas y presentar recomendaciones para la efectiva ejecución del proyecto. Dentro de los resultados del Informe de Diagnóstico procede a presentar el Diagnóstico del Pan Maestro que incluye el estado actual de la interconexión ferroviaria en El Salvador y Guatemala, análisis de potencial de Integración regional entre El Salvador y Guatemala, análisis de la red logística intermodal. Se presenta el análisis del Marco regulatorio y legal, el contexto socioeconómico y sectorial, demanda y oferta de la infraestructura de transporte y logística existente y planificada. Respecto a la oferta actual de infraestructuras de transporte, se presenta en detalle el análisis la red vial de Centroamérica, la red vial de El Salvador, la red vial de Guatemala, los pasos fronterizos, los puertos tanto de El Salvador como de Guatemala, los Aeropuertos de El Salvador y Guatemala y el análisis técnico y cualitativo de la red ferroviaria existente en El Salvador y Guatemala, por tramos y su estado, así mismo se presenta tanto para El Salvador como para Guatemala los corredores logísticos y las futuras actuaciones de infraestructura de transporte. La Subgerencia Técnica considera que los objetivos del Informe de Diagnóstico y Plan Maestro se han cumplido y han sido recibidos a satisfacción por parte del Propietario, puede concluir que dicho informe se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales. El Consejo Directivo, luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-42/2023:

Autorizar el desembolso por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$456,000.00) correspondiente al pago del Informe de Diagnóstico y Plan

Maestro del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador", que ampara el Contrato No. DL360-01/2023, con base en la aprobación emitida por el Propietario del estudio. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo, por ser de aplicación inmediata

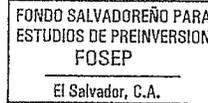
VI. Solicitud de autorización para firma de nuevo contrato de adhesión con CEDEVAL.

El licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, se refiere al Memorándum PR-414/2023 en el cual se plantea la necesidad de firmar un nuevo Contrato General de Servicio de Depósito, Custodia y Administración de Valores con CEDEVAL, por las siguientes consideraciones: 1) El Comité de Normas del Banco Central de Reserva (BCR), en Sesión N.º CN-03/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, después de un proceso de revisión y verificación conjunta entre el Banco Central de Reserva y la Superintendencia del Sistema Financiero, autorizó nuevos formatos de contratos de adhesión para el respaldo de los servicios que CEDEVAL ofrece a sus participantes, debiendo la depositaria sustituir y actualizar cada una de las relaciones contractuales con sus clientes; 2) CEDEVAL, a través de su Gerencia General, emitió la Circular GG 03/2023, de fecha veintiséis de mayo del corriente año, mediante el cual se hace del conocimiento de la necesidad de firmar nuevos contratos para que estén actualizados conforme a los nuevos formatos autorizados. El Consejo Directivo considerando las razones expuestas en el memorándum antes citado, emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-42/2023

1. Autorizar la firma del Contrato General de Servicios de Depósito, Custodia y Administración de Valores Prestados por la Central de Depósitos de Valores,

908 299



Sociedad Anónima de Capital Variable, CEDEVAL, S.A. DE C.V. Aplicable a Participantes Directos Secundarios.

2. Autorizar al Licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, para que firme el Contrato General de Servicios de Depósito, Custodia y Administración de Valores Prestados por la Central de Depósitos de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable, CEDEVAL, S.A. DE C.V. Aplicable a Participantes Directos Secundarios.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Solicitud de autorización de pago de horas extraordinarias laboradas y pago de viáticos al Sr. José Francisco Cruz Hernández, quién se encuentra destacado en labores de Actualización Cartográfica que desarrolla el BCR.

El licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, se refiere al Memorandum PR-415/2023 en el cual se plantea la necesidad de pagar viáticos y horas extraordinarias al empleado José Francisco Cruz Hernández, por las siguientes consideraciones: 1) Por Acuerdo N.º 04-CDF-33/2023, tomado por el Consejo Directivo en la Sesión CDF-33/2023, celebrada el día siete de septiembre de dos mil veintitrés; se autorizó el préstamo al Banco Central de Reserva de El Salvador del vehículo tipo Pick-Up placa N-10-890 con el correspondiente suministro de combustible y la asignación del motorista señor José Francisco Cruz Hernández; 2) El art. 29 del Código de Trabajo regula las obligaciones del patrono, en el ordinal octavo de dicho artículo se establece que el patrono está obligado a pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta cuando, por razones del servicio, tenga que, el trabajador, trasladarse a un lugar distinto del de la residencia de las oficinas de trabajo; 3) El art. 119 del Código de Trabajo, en el inciso tercero, regula que no constituye salario las sumas que ocasionalmente recibe el trabajador del patrono, no para su beneficio, ni para subvenir a sus necesidades, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones; 4) El

Reglamento para el Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Dotaciones y otros Gastos en Misiones del FOSEP, no le es aplicable al señor Cruz Hernández, dado que, como requisito, se ha consignado que *deberán corresponder exclusivamente al cumplimiento de las funciones del FOSEP* y en el presente caso se está frente a una misión oficial, es decir, actividades de cooperación interinstitucional; 5) Por encontrarse el señor Cruz Hernández en misión oficial, en razón del Acuerdo N.º 04-CDF-33/2023, el señor Cruz Hernández ha tenido que estar a la disposición y órdenes según horario de trabajo y requerimiento del BCR; en tal sentido es razonable el pago de viáticos y de las horas extras para el referido empleado. El Consejo Directivo, habiendo analizado lo antes expuesto, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 04-CDF-42/2023

1. Autorizar el pago de ocho dólares exactos de los Estados Unidos de América, diario, en concepto de viáticos al señor José Francisco Cruz Hernández, de forma retroactiva, desde el inicio hasta el fin de la misión oficial en la que se encuentra por Acuerdo N.º 04-CDF-33/2023, tomado por el Consejo Directivo en la Sesión CDF-33/2023, celebrada el día siete de septiembre de dos mil veintitrés.
2. Autorizar el pago de horas extraordinarias, con base en el Reglamento Interno de trabajo del FOSEP, al señor José Francisco Cruz Hernández, de forma retroactiva, desde el inicio hasta el fin de la misión oficial en la que se encuentra por Acuerdo N.º 04-CDF-33/2023, tomado por el Consejo Directivo en la Sesión CDF-33/2023, celebrada el día siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo realizada por videoconferencia ha

quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite acreditar la asistencia de los directores a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión por videoconferencia a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.

LIC. GERSON ELIMELES PÉREZ CHICAS ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GRON

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-43/2023

23 DE NOVIEMBRE DE 2023

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de

dos mil veintitrés, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cuarenta y tres /dos mil veintitrés.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DRA. JANETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación de la firma de Auditoría Externa, BMM & Asociados, S.A. de C.V., del primer informe de avance de la auditoría financiera y primer avance de la auditoría fiscal al 30 de junio de 2023.
- V. Presentación de Actualización de la Política Institucional de Gestión Ambiental y Programa de Gestión Ambiental Institucional del FOSEP.
- VI. Varios.

En esta sesión se encuentran presente la licenciada Alcira Lozano, de la firma auditora BMM & ASOCIADOS, S.A DE C.V, para presentación del punto IV, la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico para presentación del punto V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-42/2023 la cual se aprueba.

IV. Presentación de la firma de Auditoría Externa, BMM & Asociados, S.A. de C.V., del Primer Informe de Avance de la Auditoría Financiera y primer avance de Auditoría Fiscal al 30 de junio de 2023.

Estando presente para la presentación del informe citado en la referencia, la Licda. Mérida Alcira Lozano en representación de la firma de Auditoría Externa BMM & Asociados, S.A. de C.V. La licenciada Lozano menciona sobre los informes siguientes (1) Informe sobre la revisión de información financiera intermedia; (2) Informe de los auditores independiente sobre la evaluación del control interno; (3) Informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento de convenios, leyes y regulaciones aplicables. Asimismo continua y explica a continuación "Hemos revisado el Balance General adjunto del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), al 30 de junio de 2023 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y la Ejecución Presupuestaria, por el período que comprende seis meses que finalizaron en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa"; basándonos en nuestra revisión, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos haga creer que la información financiera intermedia adjunta no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del

Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) al 30 de junio de 2023, de su estado de resultados, su flujo de efectivo y la ejecución presupuestaria, por el período de seis meses que terminó en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental promulgados por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; de acuerdo con nuestra evaluación de la estructura de control interno del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), mantienen un sistema de control adecuado que les permite disminuir riesgos dentro de la institución e identificar errores importantes de manera oportuna”, con esto se concluye con el informe financiero intermedio y prosigue con la presentación del informe fiscal intermedio y expone lo siguiente: “Las áreas evaluadas como el Control Interno Tributario, cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustantivas; los gastos e ingresos de gestión; revisamos sobre bases selectivas los saldos de las cuentas de gastos e ingresos del ejercicio impositivo, que estos se encontrarán documentados de acuerdo a lo establecido por el Código Tributario y Normativa Contable; realizamos recálculo de las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas a las remuneraciones y honorarios; comprobamos que las planillas previsionales ISSS y AFP’s fueron presentadas y canceladas de acuerdo con el período establecido en la ley; revisamos las medidas de resguardo de la documentación, registros y demás información de respaldo e información tributaria, con el propósito de verificar el control interno respecto a la custodia de estos el resultados de la auditoría con base en los procedimientos desarrollados en los términos expuestos, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas y formales con propósitos fiscales”, el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), cumplió en todos sus aspectos importantes con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos reglamentos vigentes por el ejercicio impositivo del 1 de enero al 30 de junio de 2023. El Consejo Directivo luego de conocer el punto, se da por enterado sobre el resultado del primer informe de avance de la Auditoría Financiera y Fiscal al 30 de junio de 2023.

V. Presentación de Actualización de la Política Institucional de Gestión Ambiental y Programa de Gestión Ambiental Institucional del FOSEP.

La Ing. Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico y actuando como coordinadora del Comité de Gestión Ambiental, procede a presentar para aprobación del Consejo Directivo la actualización de la Política Institucional de Gestión Ambiental y el Programa de Gestión Ambiental Institucional. Inicia indicando que como parte del seguimiento que el SINAMA brinda en el transcurso del año a las actividades que desarrollan las Instituciones, ha procedido a sostener reuniones de acompañamiento; en la última reunión se expresó el interés de uniformizar una línea base para la información registrada y reportada, tomando en consideración el consumo institucional en el año 2023. Ambos documentos fueron aprobados por el Consejo Directivo del FOSEP originalmente en noviembre y diciembre del 2022 respectivamente, considerando una línea base para el registro de información institucional el año 2022. Además de lo anterior, la Ing. Girón explica que también conlleva la actualización en los siguientes puntos: Incorporar en los indicadores la gestión de residuos sólidos, eliminar consumo de Tóner y que el consumo de agua se mida en metros cúbicos y garrafas. En vista de lo anterior el diagnóstico siempre buscaría el objetivo fundamental de establecer la línea base para cada uno de los recursos que se consumen o utilizan inherentes al quehacer institucional. Para cada uno de los aspectos ambientales se determinará una línea base utilizando información de consumo del año 2023, a fin de poseer una información anual como referencia y que sea un estándar para todas las instituciones. Los aspectos ambientales considerados serían: consumo de agua, consumo de energía, consumo de combustible, consumo de papel y residuos sólidos. Las metas ambientales establecidas en el documento original se mantienen y solamente se agrega la meta ambiental en relación al aspecto de residuos sólidos, así: reducir en 1% la generación de residuos, en un periodo de 3 años. Expuesto lo anterior, solicita aprobar la actualización de la Política Institucional de Gestión Ambiental y el

Programa de Gestión Ambiental Institucional. El Consejo Directivo, luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-43/2023

Aprobar las actualizaciones de la Política Institucional de Gestión Ambiental y el Programa de Gestión Ambiental Institucional del FOSEP, incorporándoles los ajustes planteados. Este Acuerdo los ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI Varios.

1. Solicitud de autorización para la compra de combustible para los vehículos del FOSEP a través del método de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia.

El licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, manifiesta que en el memorándum PR-421/2023, se ha expuesto la necesidad de comprar combustible para los vehículos del FOSEP a través del método de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, por las siguientes razones: 1) El siete de septiembre del presente año, contando con una disponibilidad de combustible de US\$2,062.91, se inició en el sistema de COMPRASAL, el proceso N.º 704-2023 PA0019 (P0024) "Suministro de Combustible por Medio de Sistema de Cupones o Sistema de Tarjetas Electrónica a Través de una Plataforma para la Flota Vehicular del FOSEP". El proceso se declaró suspendido ya que no se recibió ningún documento legal, ni los formularios solicitados, únicamente tres hojas de ofertas recibidas de Texaco, Puma y Uno Pro. 2) El diez de octubre de este año, contando con una disponibilidad de combustible de US\$1,386.27, se inició, en el sistema de COMPRASAL, el proceso N.º 704-2023 (P0077) "Suministro de Combustible para la Flota Vehicular del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión". El proceso se declaró desierto el día 31 de octubre del corriente año debido a que no se recibió ninguna oferta. En ambos procesos se hicieron

visitas y llamadas a las petroleras con el fin de obtener las ofertas para el referido suministro, al 23 de noviembre de 2023 se tenía una disponibilidad de combustible de US\$375.74. El Consejo Directivo considerando las razones antes expuestas en el memorándum PR-421/2023 y sus anexos, y discutido el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-43/2023

- 1) Declarar la urgencia de la compra del combustible para los vehículos del FOSEP por las razones siguientes: el siete de septiembre del presente año, contando con una disponibilidad de combustible de US\$2,062.91, se inició, en el sistema de COMPRASAL, el proceso N.º 704-2023 PA0019 (P0024) "Suministro de Combustible por Medio de Sistema de Cupones o Sistema de Tarjetas Electrónica a Través de una Plataforma para la Flota Vehicular del FOSEP". El proceso se declaró suspendido ya que no se recibió ningún documento legal, ni los formularios solicitados, únicamente tres hojas de ofertas recibidas de Texaco, Puma y Uno Pro. 2) El diez de octubre de este año, contando con una disponibilidad de combustible de US\$1,386.27, se inició, en el sistema de COMPRASAL, el proceso N.º 704-2023 (P0077) "Suministro de Combustible para la Flota Vehicular del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión". El proceso se declaró desierto el día 31 de octubre del corriente año debido a que no se recibió ninguna oferta. En ambos procesos se hicieron visitas y llamadas a las petroleras con el fin de obtener las ofertas para el referido suministro. 3) El saldo de combustible institucional esta al mínimo, teniendo al 23 de noviembre de 2023 una disponibilidad de US\$375.74. 4) Al haberse realizado dos procesos por el método de Comparación de Precios, los cuales fueron infructuosos, y que el saldo de combustible institucional esta al mínimo, lo que significa, que al realizar otro proceso por el método de Comparación de Precios en COMPRASAL, el cual sea infructuoso, al igual que los dos anteriores, se corre el riesgo de quedarse la institución sin combustible para realizar sus actividades con

normalidad, lo que pone en riesgo el interés general, por ser la institución una entidad que promueve permanentemente el financiamiento de actividades y estudios de preinversión para lo cual es fundamental el tener combustible para que todo el personal del FOSEP que necesite realizar actividades en las que sea necesario el transporte no se vean interrumpidas por falta de combustible. 5) Es de hacer constar que, en el Plan Anual de Compras del FOSEP se planificó la compra del combustible, que con suma anticipación las unidades correspondientes realizaron los trámites para la adquisición del mismo, que se han realizados dos procesos que fueron infructuosos, que no se puede continuar realizando procesos con el método de Comparación de Precios dado que se corre el riesgo que sea infructuoso y que la institución se quede sin combustible para realizar sus actividades con normalidad; ante tales hechos no se puede decir que hay inadecuada o falta de planificación institucional para la adquisición del combustible, sino que la urgencia de la adquisición del combustible se debe a que la institución se está quedando sin combustible y no podemos continuar realizando procesos con el método de Comparación de Precios, dado que por haberse realizado a la fecha dos procesos infructuosos se ha ocasionado la urgencia de la adquisición del mismo.

- 2) Autorizar la compra del combustible para los vehículos del FOSEP a través del método de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia.
- 3) Autorizar la compra del combustible, por el monto consignado en el proceso N.º 704-2023 (P0077) "Suministro de Combustible para la Flota Vehicular del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión", por un monto de US\$8,000.00, al distribuidor más conveniente para los intereses de la institución.
- 4) Autorizar los siguientes requisitos, tomados en consideración por la institución, para la compra del combustible: La compra, será por medio de un comprobante denominado entrega de combustible, vale o tarjeta electrónica. La emisión puede ser a través de tarjeta electrónica o cupón con medidas de seguridad contra duplicidad u otro tipo de falsificación. La tarjeta electrónica o cupón se solicita

que tenga validez en todo el territorio nacional. El monto asignado a cada tarjeta o cupón será a criterio del encargado y responsable de la custodia, control y manejo del combustible. La tarjeta electrónica o cupón deberá ser rotulada con el nombre de la institución y su vigencia con un año de validez y en caso de extravío ésta pueda reponerse. Amplia cobertura de estaciones de servicios a nivel nacional donde pueda ser comprado el combustible. Que las estaciones de servicio cuenten con estándares mínimos de seguridad. Designación de un representante del distribuidor de combustible quien será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la compra.

- 5) Autorizar al Licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, para que firme la orden de compra del combustible.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

2. Solicitud de convalidación de la extensión de plazo para la recepción de ofertas en el proceso de Licitación Competitiva N.º LC-01/2024 del FOSEP.

El licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, manifiesta que en el memorándum PR-422/2023, se ha expuesto la necesidad de convalidar la extensión de plazo para la recepción de ofertas en el proceso de Licitación Competitiva N.º LC-01/2024 del FOSEP por las siguientes razones: 1) El día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés el Jefe de la Unidad de Compras Públicas extendió el plazo para la recepción de ofertas en el proceso de Licitación Competitiva N.º LC-01/2024, hasta el día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés. 2) Reunidos, la Jefa de la Unidad de Talento Humano; el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, la Oficial de Cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, la Auditora Interna y el Jefe de la Unidad Jurídica, concluyeron que el Jefe de la UCP no está legitimado para firmar la resolución de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés y autorizar la extensión del plazo en la Licitación Competitiva N.º LC-01/2024 del FOSEP. 3) La razón por la cual el Jefe de la UCP firmó la resolución de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés se debió a que en dicho proceso

la fecha límite para la recepción de las ofertas era hasta ese día y que obligatoriamente se tenía que hacer ese mismo día la extensión del plazo, lo que no se podría hacer hasta que se pasara a Consejo Directivo del FOSEP la autorización, siéndole más viable en aras del tiempo solicitar al Consejo Directivo la convalidación del acto administrativo. El Consejo Directivo considerando las razones antes expuestas emite el siguiente:

ACUERDO No. 03-CDF-43/2023

Convalidar el acto administrativo emitido por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas con base en el art. 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es decir, la extensión de plazo para la recepción de ofertas en el proceso de Licitación Competitiva N.º LC-01/2024 del FOSEP.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.

LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES

LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ SIRÓN

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

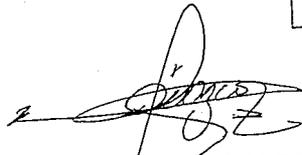
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

311

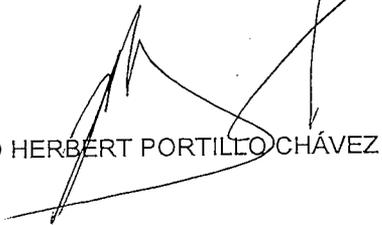
FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
FOSEP
El Salvador, C.A.



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA NO. CDF-44/2023

30 DE NOVIEMBRE DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-44/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA

ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

DIRECTOR SUPLENTE: LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Presentación de Directores Propietario y Suplente por parte del Ministerio de Hacienda.
- IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- V. Seguimiento a los acuerdos de Consejo Directivo a septiembre 2023.
- VI. Presentación Propuesta de Inversión.
- VII. Varios.

En esta sesión se encuentra presente, la licenciada Yesenia Méndez Auditora Interna para la presentación del punto V y la licenciada Jacqueline Rodríguez para presentación del punto VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Presentación Directores Propietario y Suplente por el Ministerio de Hacienda.

El Director Presidente, da lectura a los Acuerdos No.2355 y No. 2356 de fecha 20 de octubre de 2023, remitidos por el Ministerio de Hacienda, y recibidos en FOSEP el 28 de noviembre de 2023, mediante los cuales se nombra al licenciado Gerson Elimelec Perez Chicas Director Propietario con funciones de Presidente y al licenciado José Lino Trujillo Barahona como Director Suplente, por parte de esa Institución, por un período de tres años. Los demás Directores proceden a darle una cordial felicitación, al Director Propietario y al Director Suplente nombrados.

IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-43/2023 la cual se aprueba.

V. Seguimiento a los Acuerdo de Consejo Directivo a septiembre 2023.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-431/2023, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a septiembre de 2023. Procede a realizar la presentación de los Acuerdos a esta fecha, teniendo Acuerdos cumplidos, los que se presentan en detalle y Acuerdos pendientes de cumplimiento, así: 1) Acuerdo No 01-CDF-32/2023 de fecha 31 de agosto de 2023. Aprobar la actualización del Manual de Auditoría Interna Institucional, en lo referente al cambio de organigrama incluido en el Art, 6 del Reglamento Interno de Trabajo actualizado en junio de 2023 y aprobado por el Ministerio de Trabajo en julio de 2023, a fin de ser presentado a la Corte de Cuentas de la República con la actualización referida. Acuerdo pendiente de cumplimiento. Pendiente de enviarlo a la Corte de Cuentas ya que se realizó una nueva modificación al Organigrama. Con fecha 21 de septiembre de 2023 se realizó nuevamente modificación al organigrama, por esta razón no fue enviado a la Corte de Cuentas. 2) Acuerdo No 02-CDF-32/2023 de fecha 31 de agosto de 2023. A. Aprobar la modificación al Reglamento Interno de Trabajo, en su artículo 5 siendo su redacción de la siguiente manera: Art. 5 Para el cumplimiento de los objetivos y funciones, el FOSEP

establece su estructura Organizativa de la siguiente manera: Consejo Directivo, Gerencia General, Auditoría Interna, Unidad Jurídica, UAIP y Comunicación Institucional, UCP, Oficial de Cumplimiento (Ley de Compras Públicas), Unidad de Talento Humano, Subgerencia Técnica, Subgerencia Financiera, Subgerencia Administrativa. B. Autorizar a la Administración a proceder con las Gestiones ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la autorización e inclusión de la modificación anterior al Reglamento Interno de Trabajo vigente del FOSEP. Acuerdo pendiente de cumplimiento. La modificación al artículo 5 del Reglamento Interno de Trabajo vigente del FOSEP, no se ha enviado al Ministerio de Trabajo ya que el 21 de septiembre/23 se realizó un nuevo cambio al organigrama, por esa razón no fue enviada la modificación anterior al Ministerio de Trabajo, ya que ésta se incorporó a la nueva modificación presentada al Ministerio de Trabajo. 3) Acuerdo No 01-CDF-36/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023. A. Aprobar el Presupuesto para el Cierre de Capacitación y Desarrollo Organizacional del año 2023, por un monto de hasta US\$5,808.00. B. Aprobar el Presupuesto para compra de estímulos al personal y Consejo Directivo para el año 2023 por un monto de hasta US\$10,050.00. Acuerdo en proceso de cumplimiento. Se están realizando los procesos de compras tanto para el cierre de capacitaciones, como para otorgar los estímulos. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Presentación Propuesta de Inversión.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia, la Lic. Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero; inicia informando sobre las inversiones que el FOSEP posee en letras del tesoro y depósitos a plazo, asimismo explica que este día 30 de noviembre se venció un depósito a plazo por US\$1,000,000.00; posteriormente presenta las tasas de interés promedio ponderado publicadas por el BCR vigentes del 29 de noviembre al 05 de diciembre del corriente año y cotización de tasas de interés ofertadas por los bancos del sistema financiero a diferentes días plazo; a continuación muestra el flujo de efectivo con los montos programados y

comprometidos por dichos estudios y gastos operativos institucionales para el mes de diciembre de 2023, con un saldo disponible para invertir. Finaliza presentando la propuesta de inversión para la toma de decisiones del Consejo Directivo, por US\$1,000,000.00 a 30 días plazo en el sistema financiero nacional; el Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-44/2023

Autorizar a la Administración, que del saldo de la cuenta bancaria se invierta por un monto de US\$1,000,000.00 dólares en la apertura de un (1) depósito a plazo fijo en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. a 30 días plazo. Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI Varios.

Solicitud de dejar sin efecto el Acuerdo N.º 02-CDF-32/2023.

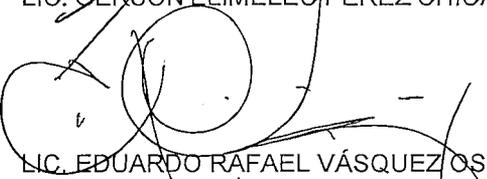
El licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, manifiesta que en el memorándum PR-441/2023, se ha expuesto la necesidad de dejar sin efecto el Acuerdo No. 02-CDF-32/2023, tomado por el Consejo Directivo del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión en la Sesión CDF-32/2023, celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, mediante el cual, se aprobó las reformas al artículo 5 del Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP. No obstante, ha sido derogado tácitamente por el Acuerdo N.º 03-CDF-35/2023, tomado por el Consejo Directivo del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión en la Sesión CDF-35/2023, celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés; por volverse a reformar el artículo 5 de dicho reglamento y por esa razón, para los efectos de trámite ante el Ministerio de Trabajo únicamente se ha presentado la aprobación de lo que contiene el último acuerdo. El Consejo Directivo considerando las razones antes expuestas emite el siguiente:

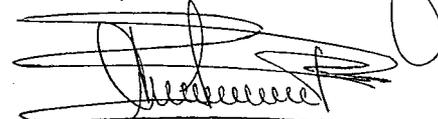
ACUERDO No 02-CDF-44/2023

Dejar sin efecto el Acuerdo No. 02-CDF-32/2023, tomado por el Consejo Directivo del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión en la Sesión CDF-32/2023, celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés por haberlo derogado tácitamente el Acuerdo No. 03-CDF-35/2023, tomado por el Consejo Directivo del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión en la Sesión CDF-35/2023, celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con veinte minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA LIC. ROSA EVELYN LOPEZ GIRÓN


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO LIC. JOSÉ LINGUERRILLO BARAHONA

ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA NO. CDF-45/2023

07 DE DICIEMBRE DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-45/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

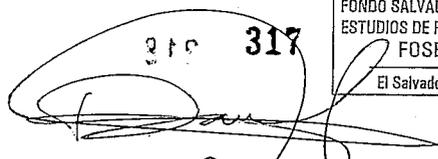
El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

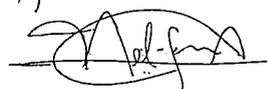
317



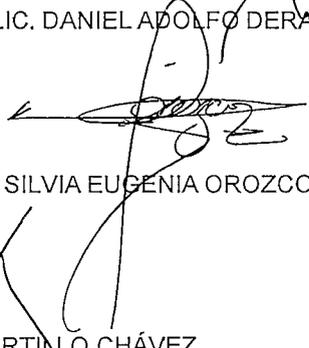
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO



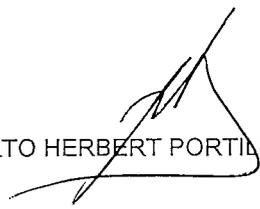
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA NO. CDF-45/2023

07 DE DICIEMBRE DE 2023

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil veintitrés, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-45/2023, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a octubre 2023.
- V. Actualización del Manual de Auditoría Interna Institucional.
- VI. Informe III trimestre de la situación financiera del FOSEP a septiembre 2023.
- VII. Varios.

En esta sesión se encuentra presente, la licenciada Yesenia Méndez Auditoría Interna para la presentación de los puntos IV y V y la licenciada Jacqueline Rodríguez para la presentación del punto VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-44/2023 la cual se aprueba.

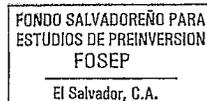
IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a octubre 2023.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-445/2023, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a octubre de 2023. Procede a realizar la presentación de los Acuerdos a esta fecha, teniendo Acuerdos cumplidos, los que se presentan en detalle y Acuerdos pendientes de cumplimiento, así: 1) Acuerdo No 01-CDF-32/2023 de fecha 31 de agosto de 2023. Aprobar la actualización del Manual de Auditoría Interna Institucional, en lo referente al cambio de organigrama incluido en el Art. 6 del Reglamento Interno de Trabajo actualizado en junio de 2023 y aprobado por el Ministerio de Trabajo en julio de 2023, a fin de ser presentado a la Corte de Cuentas de la República con la actualización referida. Acuerdo pendiente de cumplimiento. Pendiente de enviarlo a la Corte de Cuentas ya que con fecha 21 de septiembre de 2023 se realizó nuevamente modificación al organigrama, por esta razón no fue enviada a la Corte de Cuentas. 2) Acuerdo No 02-CDF-32/2023 de fecha 31 de agosto de 2023. A. Aprobar la modificación al Reglamento Interno de Trabajo, en su artículo 5 siendo su redacción de la siguiente manera: Art. 5 Para el cumplimiento de los objetivos y funciones, el FOSEP establece su Estructura Organizativa de la siguiente manera: Consejo Directivo, Gerencia General, Auditoría Interna, Unidad Jurídica, UAIP y Comunicación Institucional, UCP, Oficial de Cumplimiento (Ley de Compras Públicas), Unidad de Talento Humano, Subgerencia Técnica, Subgerencia Financiera, Subgerencia Administrativa. B. Autorizar a la Administración a proceder con las Gestiones ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la autorización e inclusión de la modificación anterior al Reglamento Interno de Trabajo vigente del FOSEP.

Acuerdo pendiente de cumplimiento. La modificación al artículo 5 del Reglamento Interno de Trabajo vigente del FOSEP, no se ha enviado al Ministerio de Trabajo ya que el 21 de septiembre/23 se realizó un nuevo cambio al organigrama, por esa razón no fue enviada la modificación al Ministerio de Trabajo, ya que se incorporó a la nueva modificación presentada al Ministerio de Trabajo. 3) Acuerdo No 01-CDF-36/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023. A. Aprobar el Presupuesto para el Cierre de Capacitación y Desarrollo Organizacional del año 2023, por un monto de hasta US\$5,808.00. B. Aprobar el Presupuesto para compra de estímulos al personal y Consejo Directivo para el año 2023 por un monto de hasta US\$10,050.00. Acuerdo en proceso de cumplimiento. Se están realizando los procesos de compras tanto para el cierre de capacitaciones y los estímulos. 4) Acuerdo No 03-CDF-39/2023 de fecha 19 de octubre de 2023. Autorizar la renovación del actual Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión-FOSEP y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANANDA, para el suministro de agua purificada para el consumo humano, para el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, realizando las gestiones pertinentes ante la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANANDA. Acuerdo en proceso de cumplimiento. La solicitud de prorroga fue enviada a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANANDA. Se está en espera de su respuesta. 5) Acuerdo No 01-CDF-40/2023 de fecha 26 de octubre de 2023. Aprobar la Planificación Anual de Compras (PAC) FOSEP 2024 y autorizar su publicación en COMPRASAL dentro del período establecido en la Ley de Compras Públicas. Acuerdo pendiente de cumplimiento. Se publicará en COMPRASAL en las primeras semanas de enero de 2024. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Actualización del Manual de Auditoría Interna Institucional.

SS321



La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-446/2023 relativo al punto de la referencia. Explica que debido a los cambios realizados al Reglamento Interno de Trabajo, específicamente en el Organigrama de la Institución, siendo el último el 21 de septiembre de 2023 aprobado por Consejo Directivo y enviado al Ministerio de Trabajo el 15 de noviembre de 2023, el cual con fecha 20 de noviembre fue admitida la solicitud de modificación a los artículos 5 y 6 por el Ministerio de Trabajo, referente a la organización de la institución (organigrama), por lo que se solicita al Consejo Directivo: a) Aprobar la actualización al Manual de Auditoría Interna Institucional, en lo referente al organigrama aprobado en septiembre del 2023; b) Dejar sin efecto el Acuerdo No 01-CDF-32/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, que literalmente dice "Aprobar la actualización del Manual de Auditoría Interna Institucional, en lo referente al cambio de organigrama incluido en el Art, 6 del Reglamento Interno de Trabajo actualizado en junio de 2023 y aprobado por el Ministerio de Trabajo en julio de 2023, a fin de ser presentado a la Corte de Cuentas de la República con la actualización referida", donde se aprobó el cambio al Manual de Auditoría Interna Institucional. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No 01-CDF-45/2023

- A) Aprobar la actualización al Manual de Auditoría Interna Institucional, referente al cambio de organigrama del artículo 6 del Reglamento Interno de Trabajo actualizado en septiembre de 2023. para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República.
- B) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 01-CDF-32/2023 tomado en la Sesión CDF-32/2023 del 31 de agosto de 2023.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Informe III trimestre de la Situación Financiera del FOSEP a septiembre 2023.

La licenciada Jacqueline Rodríguez, Subgerente Financiero presenta al Consejo Directivo el Informe Financiero citado en la referencia. Para la presentación inicia explicando que el propósito del informe es mostrar al Consejo Directivo la conducción financiera, económica y presupuestaria del FOSEP, durante el período de enero a septiembre de 2023; con la finalidad de realizar una apropiada interpretación de las cifras presentadas en los Estados Financieros, como parámetro para la toma de decisiones del Consejo Directivo, siendo éstos: el Estado de Situación Financiera y el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2023; posteriormente cita que el total de Activos Institucionales ascienden a US\$56.4 millones, el Pasivo por US\$2.4 millones, el Patrimonio tuvo un incremento del 3% en comparación al mismo período del ejercicio anterior; del cual destaca los principales rubros del Estado Financiero comparativo: las Disponibilidades están en función a la programación de egresos e ingresos mensuales; las Inversiones Temporales en Letras y Certificados del Tesoro y Depósitos a Plazo disminuyeron un 43%, esta disminución obedece a que los recursos se han orientado al financiamiento de estudios de preinversión; prosigue con otros Activos Corrientes como las Cuentas por Cobrar, la recuperación de la Cartera de Préstamos a Corto Plazo, pagos anticipados y las existencias Institucionales que aumentaron un 33%, equivalente a US\$2.5 millones. Asimismo, explica que la Cartera de Préstamos se vio incrementada en un 34% equivalente a US\$2.6 millones. El total Pasivo se registra por US\$2.4 millones en comparación a los Activos totales de la Institución por US\$56.4 por lo que el FOSEP es una institución con solidez financiera y económica para pagar oportunamente sus obligaciones y en relación al Resultado del período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del presente año se ha generado una utilidad neta de US\$0.11 millones con un incremento del 8% en relación al ejercicio anterior, esto obedece a la estrategia tomada por el Consejo Directivo de colocar las inversiones en LETES y CETES que proporcionan mayor rentabilidad en comparación a otras ofertas del sistema financiero nacional; asimismo le permitirá al Consejo Directivo tomar

15823

FONDO SALVADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSION
FOSEP
El Salvador, C.A.

elementos para la toma de decisiones y continuar con el financiamiento de estudios de preinversión que es su función principal. En relación con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos corresponde al Presupuesto del ejercicio 2023 conforme al Art. 32 de la Ley de FOSEP según lo programado y ejecutado en el período de enero a septiembre de 2023, cita que los Ingresos ejecutados en relación con lo programado es de US\$10.3 millones, equivalente al 88% de ejecución; en cuanto al Presupuesto de Egresos Corrientes y de Capital lo ejecutado fue por US\$17.9 millones el 88% de lo programado, además se explica que del cien por ciento de la ejecución del presupuesto de egresos por gastos de funcionamiento y salarios US\$0.91 millones se ejecutó US\$0.90 millones equivalente al 99% de ejecución, para el financiamiento de Estudios de Preinversión se presupuestó US\$20.3 millones, se ejecutó US\$17.9 millones equivalente al 88% de ejecución. Los miembros del Consejo Directivo se dan por enterados de todo lo informado

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

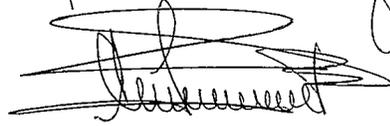

LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES



LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA



LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO



LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA



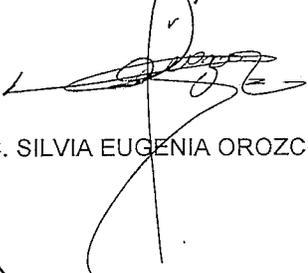
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO



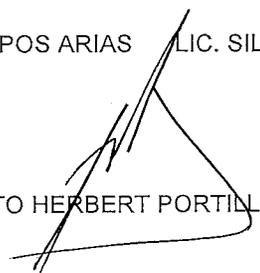
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA



ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

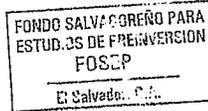
ACTA NO. CDF-46/2023

12 DE DICIEMBRE DE 2023

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones virtual del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión –FOSEP, a la nueve horas del día doce de diciembre de dos mil veinte y tres, de conformidad a la convocatoria realizada por medios electrónicos por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-46/2023, la cual se celebra en modalidad virtual por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos que habilita a la administración pública hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para optimizar el ejercicio de sus competencias.

I. Comprobación del Quórum.



El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando conectados (virtualmente presentes) los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación de Acta anterior.
- IV. Presentación informe de Auditoría Interna, período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023.
- V. Varios.

En esta sesión se encuentra presente la licenciada Yesenia Méndez, Auditora Interna, para presentación del punto IV.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

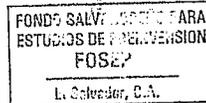
III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-45/2023, la cual se aprueba.

IV. Presentación informe de Auditoría Interna, período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditora Interna, realiza la presentación de los resultados de la Auditoría Interna practicada al periodo, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023. Expresa que la auditoría, fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna Institucional. Manifiesta que el objetivo general de la auditoría es examinar las operaciones financiero-contables, verificando que se registren de acuerdo a Normas y Principios Contables, que se encuentren sin errores o irregularidades, así como que se documente apropiadamente toda operación contable, como lo demanda el marco legal; los objetivos específicos son: evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno; verificar el cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos tomados en Consejo Directivo y verificar el adecuado cumplimiento de normas y leyes. En cuanto al alcance, indica que la Auditoría se realizó con base a muestras selectivas; se evaluó el Control Interno verificando la buena administración de los recursos: humanos, materiales, financieros y tecnológicos; se revisaron los procedimientos y registros de control interno para la recepción, custodia uso y registro de los fondos recibidos (Ingresos Financieros); las actividades principales, se orientaron a las Áreas: Subgerencia Financiera, Tesorería, Subgerencia Administrativa, Gerencia General, Unidad Jurídica, Subgerencia Técnica y UCP. Se dio seguimiento a los estudios que están en ejecución los cuales son 4 y 1 terminado y aprobado por el Consejo Directivo, se verificó lo siguiente: 1) Que los Informes se presenten en los tiempos estipulados contractualmente, de cada uno de los estudios. 2) Los cambios de personal en

17-2023-327



los estudios de lo cual, en el período sujeto a revisión no se han efectuado cambios ni sustitución de personal. A. Sobre Aspectos Financieros, en la contabilidad de la institución no se tiene nada a reportar. B. Sobre Aspectos de Control Interno, se determinó que la institución cumple debidamente con la implementación del control interno. C. Cumplimientos de Leyes y Regulaciones: Se determinó lo siguiente: 1) Falta de documentos y orden en los expedientes de compras. En seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, en el informe del período de abril a junio de 2023, se presentaron las siguientes observaciones en cumplimiento de Leyes y Regulaciones, así: a) Se verificó que no se había elaborado la Planificación Anual de Compras con base en la Ley de Compras Públicas, que entró en vigencia el 10 de marzo de 2023; por lo que se efectuó la elaboración de Planificación anual de Compras y se publicó en COMPRASAL; b) Se verificó que el informe de compra de baja cuantía elaborado por la encargada del fondo circulante, aun no se había realizado la publicación de ellos en el portal de COMPRASAL; se realizó la publicación en COMPRASAL de los informes de compra de baja cuantía. La Auditora señala que, como resultado de la Auditoría realizada del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023; se concluye, que los Estados Financieros reflejan los resultados de las operaciones efectuadas a la fecha del examen y que los Controles Internos con los que cuenta la Institución son adecuados y se le da cumplimiento a las disposiciones legales aplicables a la Institución. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo realizada por videoconferencia ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite acreditar la asistencia de los directores a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión por videoconferencia a

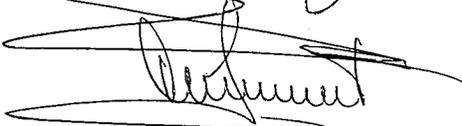
las nueve horas con veinticinco minutos, del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

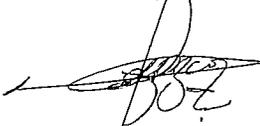

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

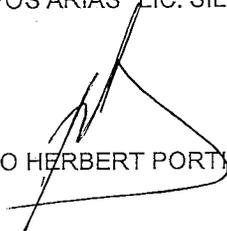

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. RÓXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-47/2023

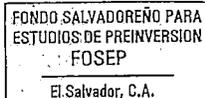
14 DE DICIEMBRE DE 2023

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cuarenta y siete /dos mil veintitrés.

388

329



I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

- DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
- DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO
- DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA
- SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Informe Técnico sobre solicitud de pago de informe Mensual No. 4 del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la Integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador."
- V. Presentación de Resultados de Evaluación de Ofertas para Licitación Competitiva No. LC-01/2024, de la contratación de seguros Colectivos Médico Hospitalario y Vida del FOSEP, a partir del 01 de enero, desde las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2024 a las 24:00 horas.
- VI. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes el arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico, para presentación del punto IV, los/as licenciadas Marleny Rivera, Jefe de la Unidad de Talento Humano, Jacqueline Rodriguez, Subgerente Financiero, Liana Avelar, Analista Técnico, Danilo Escobar, Jefe de la Unidad Jurídica y el Licenciado Carlos Paz Moran, Jefe UCP, para la presentación del punto V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-46/2023 la cual se aprueba.

IV. Informe Técnico sobre solicitud de pago de Informe Mensual No. 4 del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador".

El Arquitecto Ricardo Ábrego, Analista Técnico, procede a la presentación del documento de la referencia. Manifiesta que el Propietario de este estudio es el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), la Unidad Ejecutora, la Gerencia de Transporte Masivo, el objetivo de la Consultoría es definir el marco de planificación para el desarrollo de la red ferroviaria nacional considerando su potencial integración regional a través de la República de Guatemala hacia Norteamérica, definiendo el plan de ejecución progresiva de los diferentes corredores ferroviarios de acuerdo a las potencialidades de conexión logística regional y planes de desarrollo económico nacional, elaborando los análisis legal, económico y operativo a nivel prefactibilidad para los corredores que presenten la

mejor alternativa de conexión de la infraestructura logística de El Salvador con Guatemala y Norteamérica. El estudio se adjudicó a la empresa DELOITTE CONSULTING, S.A. DE C.V., para iniciar los trabajos en la orden de inicio fijada para el 12 de julio de 2023. El estudio se desarrolla por un monto que asciende a US\$1,900,000.00 (exento del IVA) y en un plazo de 150 días calendario, conforme lo indicado en los Términos de Referencia, el Contrato No. DL360-01/2023 y Resolución Razonada Modificativa 01/2023. En ese plazo, la empresa consultora ha presentado el INFORME MENSUAL No. 4; aprobado por el Propietario del Estudio. El Propietario del Estudio otorgó la aprobación al INFORME MENSUAL No. 4 a través de Acta de Recepción Parcial No. 05, de fecha 07 de diciembre de 2023. los aspectos técnicos que forman parte del informe son: 1. Informe Inicial Objetivos del proyecto, entorno geográfico, ubicación geográfica del proyecto (Mapa), Descripción de la zona del proyecto, diagnóstico, metodología que permita identificar los recursos de personal, conformación del equipo de trabajo para desarrollar sus actividades, programa preliminar para la ejecución de la consultoría, conclusiones y recomendaciones. 2. Informe de Diagnóstico y Plan Maestro. Análisis del estado actual de la interconexión ferroviaria El Salvador-Guatemala, análisis del potencial de integración regional entre el Salvador y Guatemala, análisis de la red logística intermodal (ferrocarril, puertos marítimos y aeropuertos). 3. Informe de Prefactibilidad técnica, legal operativa, socioeconómica, financiera y conclusiones a nivel de prefactibilidad. 4. Informes Mensuales (5). Las actividades realizadas por el Consultor se reflejarán mediante la entrega de cinco (5) informes mensuales, considerando cada uno de los componentes objeto de la consultoría. Los informes deben describir el estado mensual de las actividades realizadas y presentar recomendaciones para la efectiva ejecución del proyecto. Presenta el cronograma detallado de los informes con sus fechas de entrega y explica en detalle los resultados del informe No. 4, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Descripción del Proyecto; 2) Avance de las actividades programadas; 3) Descripción de las actividades ejecutadas; 4) Reuniones técnicas y visitas de campo del equipo de

trabajo; 5) Consideraciones Generales; y 6) Conclusiones y Recomendaciones. La Subgerencia Técnica en su Dictamen considera que el INFORME MENSUAL No. 4, como parte de los productos de la consultoría realizada por el Consultor DELOITTE CONSULTING, S.A. DE C.V. ha sido recibido a satisfacción por parte del Propietario, puede concluir que dicho informe se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales. Los objetivos del INFORME MENSUAL No.4 también se han cumplido y la Gerencia de Transporte Masivo del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y continuar con el desarrollo del estudio. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-47/2023:

Autorizar el desembolso por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,600.00) correspondiente al INFORME MENSUAL No.4 del Estudio del Proyecto 8466 denominado "Plan Director para la integración del Tren del Pacífico con el Triángulo Norte y Norteamérica, y evaluación de alternativas de corredores ferroviarios priorizados de El Salvador", que ampara el Contrato No. DL360-01/2023, con base en la aprobación emitida por el Propietario del estudio. Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación de Informe de Resultados de Evaluación de Ofertas para Licitación Competitiva No. LC-01/2024, de la contratación de Seguros Colectivos Médico Hospitalario y Vida del FOSEP, a partir del 01 de enero, desde las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2024 a las 24:00 horas.

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) nombrado para la LC-01/2024 presenta al Consejo Directivo, el Memorando UCP-450/2023, que acompaña el Informe de Resultados de Evaluación de Ofertas para Licitación Competitiva No. LC-01/2024, de

la Contratación de Seguros Colectivos Médico Hospitalario y Vida del FOSEP, a partir del 01 de enero, desde las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2024. En representación del PEO el licenciado Carlos Alexander Paz Morán, Jefe UCP y la licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Jefe Unidad de Talento Humano, proceden a la exposición del referido informe. Exponen los antecedentes referentes a la prestación de los seguros colectivos, así como la disponibilidad presupuestaria para su contratación. Muestran el resumen de la siniestralidad total de los tres períodos anteriores desglosada en lo relativo a médico hospitalario y vida. Manifiestan que retiraron Documentos de Solicitud a través del sistema de COMPRASAL, las siguientes compañías: ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS Y SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS; de las cuales ambas presentaron ofertas. Explican que la apertura de ofertas se desarrolló en fecha 30 de noviembre de 2023 y que posteriormente procedió el PEO con el proceso de evaluación de las mismas. Muestran los resultados de la capacidad legal y de la capacidad financiera, las cuales no tiene puntaje y explican que ambas compañías cumplieron con los requerimientos planteados en los Documentos de Solicitud. Proceden a presentar los cuadros desglosados de las ofertas económicas de ambas compañías tanto para el seguro Médico Hospitalario y Plan Dental; así como para lo correspondiente al seguro Colectivo de Vida. Presentan el siguiente cuadro resumen de Montos ofertados en las 63 coberturas de Seguros Colectivos Médico Hospitalario, Plan Dental y Vida:

COMPAÑIAS OFERTANTES	AÑO PÓLIZA	VIDA	SALUD	DENTAL	TOTAL
ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	ENERO A DIC./2024	\$10,137.60	\$110,100.00	\$12,600.00	\$132,837.60

SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	ENERO A DIC./2024	\$12,324.00	\$183,596.08	\$0.00 1/	\$195,920.08
---	----------------------	-------------	--------------	-----------	--------------

1/ Valor incluido en el seguro de salud.

A continuación, presentan el siguiente cuadro de evaluación de las ofertas económicas y la evaluación Total:

ASIGNACIÓN	OFERTADOS	PUNTOS	COMPañÍA
Oferta de menor precio	\$132,837.60	20.00	ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
Oferta de mayor precio	\$195,920.08	0.00	SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
OFERTA DE LAS COMPañÍAS	OFERTA TÉCNICA (CON BASE A 80 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA (CON BASE A 20 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL
ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	79.50	20.00	99.50
SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	78.01	0.00	78.01

Se explica el Análisis de Razonabilidad de Precios, realizado por el método de precios competitivos y mostrando los cuadros comparativos para las dos compañías participantes. Finalmente, se da a conocer la recomendación del PEO en la que expresan que según análisis realizado en la evaluación de oferta presentada por la compañía ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS es la más conveniente a tomar, por ser la de menor precio y haber ofertado todas las coberturas, el Panel de Evaluación de Ofertas, designado para la Licitación Competitiva LC-01/2024, recomienda al Consejo Directivo del

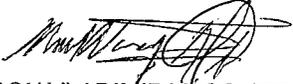
FOSEP: la adjudicación de esta Licitación Competitiva referente al "Documento de Solicitud de Ofertas para la Licitación Competitiva No. LC-01/2024 de la Contratación de Seguros Colectivos, Médico Hospitalario y Vida del FOSEP, a partir del 01 de enero, desde las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2024 a las 24:00 horas"; a la compañía ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, resultando ser la más ventajosa y que, técnicamente ofrece todas las coberturas solicitadas y obtuvo un puntaje total de 99.50 puntos con un monto ofertado de US\$132,837.60, para 40 asegurados, valor que puede variar, de acuerdo a inclusiones o exclusiones de asegurados realizadas en el año póliza. El Consejo Directivo considerando la recomendación del PEO, emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-47/2023:

- A. Adjudicar la contratación de la Licitación Competitiva No. LC-01/2024, de la Contratación de Seguros Colectivos, Médico Hospitalario y Vida del FOSEP, a partir del 01 de enero, desde las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2024, a las 24:00 horas, a la compañía ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, por el monto de US\$132,837.60, valor que puede variar de acuerdo a inclusiones o exclusiones de asegurados realizadas en el año póliza. El pago de las primas correspondientes se realizará en cuatro cuotas de manera trimestral.
 - B. Se autoriza al Director Presidente, licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas para que firme el contrato que resulte de la presente adjudicación.
- Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

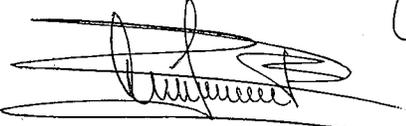
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las veinte horas con quince minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

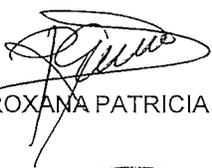

LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES

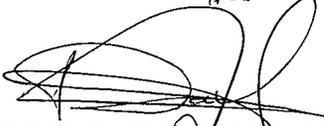

LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

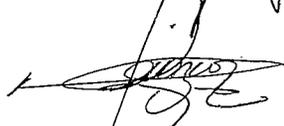

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

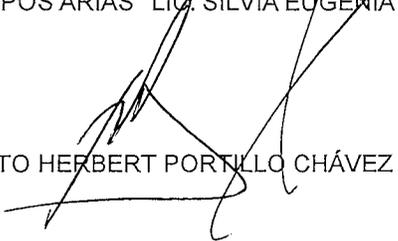

LIC. JOSÉ LINDO PORTILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-48/2023

21 DE DICIEMBRE DE 2023

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cuarenta y ocho /dos mil veintitrés.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES
LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA
LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO BARAHONA
ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA

SECRETARIO: ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación de Informe de Cumplimiento de la LCP, Periodo del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2023.
- V. Informe sobre participación en primer curso dirigido a Oficiales de Cumplimiento en Contratación Pública.
- VI. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Sandra Rodríguez, Oficial de Cumplimiento Ad-Honorem para presentación de los puntos IV y V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-47/2023 la cual se aprueba.

IV. Presentación de Informe de Cumplimiento de la LCP, período del 01 de septiembre al 31 de octubre 2023.

La Licenciada Sandra Rodríguez Miranda, Oficial de Cumplimiento (ad-honorem), presenta el informe de cumplimiento sobre la Ley de Compras Públicas (LCP), para el período del 1° de septiembre al 31 de octubre de 2023, inicia mostrando el objetivo general donde establece que es: demostrar que la institución está cumpliendo con la aplicación de la Ley de Compras Públicas, sus lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC, verificando que se realicen los procesos de adquisiciones de obras, bienes y servicios de acuerdo a la normativa legal, evitando de esta forma, involucrarse en prácticas anticompetitivas y de soborno. Así como, los objetivos específicos son los siguientes: Verificar el cumplimiento de los procedimientos según LCP en la ejecución de las adquisiciones de obras, bienes y servicios; Vigilar por el respeto y cumplimiento a los principios y valores que rigen la Ley e Identificar prácticas corruptas y fomentar la cultura anti soborno. Explica el alcance de esta revisión de cumplimiento, que se realizó para el período del 1° de septiembre al 31 de octubre de 2023, de conformidad a la Ley de Compras Públicas y Lineamientos emitidos por la DINAC. Para tal efecto se aplicaron procedimientos de verificación documental de acuerdo a una lista de chequeo de cumplimientos a LCP, además se establecen verificaciones al Sistema COMPRASAL, ya que el perfil de Oficial de Cumplimiento desde el mes de octubre tiene acceso a una ventana denominada "Auditoría de Proceso" donde se puede verificar los procesos ingresados, los documentos que suben los proveedores y toda la información que suben los solicitantes y el UCP. Continúa explicando el seguimiento a las observaciones del informe anterior y el estado en el cual se encuentran actualmente cada una de ellas. Presenta las observaciones identificadas en el examen de cumplimiento realizado a los procesos: Nombre del Proceso: P0076-SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA SER UTILIZADOS EN FOSEP, por el monto de \$2,043.18 dólares. No fueron evaluadas las 5 ofertas de proveedores subidas a COMPRASAL, sino que solo fueron evaluadas 3 ofertas, manifestó que el Jefe UCP

le respondió que al momento de descargar las ofertas sólo le aparecieron tres. Falta documentación para completar el expediente y archivarlo. 2. Nombre del Proceso: P0078-ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTI VIRUS, por el monto de \$2,943.50 dólares, no estaba la Solicitud del requerimiento del bien o servicio y la Adjudicación fue firmada por jefe UCP. 3. Nombre del Proceso: P0079-ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA SER CANJEADAS EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE CONSUMO PARA FOSEP, por el monto de \$8,959.50 dólares, la Adjudicación fue firmada por jefe UCP. 4. En la mayoría de procesos no se encontró un documento de Sondeo de Mercado y además la Razonabilidad de Precios de cada proceso debe ser desarrollada, no solo mencionada. Concluye manifestando que, de conformidad a los procesos que se han revisado y que he tenido a la vista, es mi opinión que cumplen razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Públicas, no se observaron prácticas anticompetitivas ni de soborno durante el período examinado excepto por, lo detallado en el párrafo de observaciones, que deberá ser subsanado lo más pronto posible y de esta forma cumplir con las disposiciones de lo establecido en la LCP. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Informe sobre participación en primer curso dirigido a Oficiales de Cumplimiento en Contratación Pública.

La Licenciada Sandra Rodríguez Miranda, Oficial de Cumplimiento (ad-honorem), presenta un informe sobre su participación en el primer curso de Compras Públicas dirigido a Oficiales de Cumplimiento, realizado los días 4, 5 y 6 de diciembre, impartido por la DINAC, explica los lineamientos que se emitieron respecto al cumplimiento del art. 16 LCP, donde se estableció la probabilidad de que todas las Instituciones deben contar con la Certificación y Acreditación de la Norma ISO 37001- Antisoborno, de conformidad a los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes. Explica que las instituciones que establezca el Reglamento de

esta Ley, deberán tramitar; obtener y mantener, la Certificación y Acreditación de la norma Anti-Sobornos, de conformidad a los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes. Será responsabilidad de la autoridad competente de cada institución, contar con la certificación antisoborno dentro del plazo de tres años contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, caso contrario será causal de remoción de su cargo. Se exceptúa de lo anterior los funcionarios de elección popular, no obstante, la institución a su cargo deberá contar en el mismo plazo con la certificación lo cual será objeto de verificación por las auditorías. Las instituciones a las que no se establezca la obligatoriedad de obtener la Certificación a la que refiere el presente artículo, deberán contar con un Oficial de Cumplimiento, quien verificará el cumplimiento de los procedimientos que realice la UCP y la UFI o quien haga sus veces y otros que estime pertinentes del ciclo de compra pública. Por lo tanto, explica que manifestaron que será necesaria la contratación de una consultoría para la creación de un Sistema, Diseño, Implementación y Gestión de Controles para detectar actos de Corrupción y Soborno, de acuerdo a la Norma ISO 37001, "Sistema de Gestión Antisoborno". Entre las principales acciones están: Establecer políticas y objetivos del Sistema Antisoborno; Implementar métodos de eficacia y eficiencia; Determinar cómo los procesos permiten el logro de los objetivos del sistema antisoborno; Identificar los riesgos en todas las áreas de la institución e Implementación de controles para mitigar los mismos. Para este sistema de gestión antisoborno será el Oficial de Cumplimiento quien dará acompañamiento y tendrá participación activa en la implementación de dicho sistema antisoborno y deberá informar a la máxima autoridad sobre el desempeño de los controles para la gestión antisoborno. Continúa explicando la Licda. Rodríguez que, la DINAC entregó una guía para la revisión y análisis de los procesos de compras y una matriz de cumplimientos que debe aplicar el Oficial de Cumplimiento, así mismo, explicaron los métodos de contratación que deben ser revisados en un 100% y el resto de métodos que se revisarán de forma muestral. Además, explicaron el perfil y como debe aparecer en el organigrama institucional, y algunas de las funciones del Oficial

de Cumplimiento, como es verificar el cumplimiento de LCP en los procesos de las Compras Públicas, participación activa en el diseño e implementación del Sistema Antisoborno, tener comunicación con la DINAC en caso de detectar incumplimientos que pongan en duda el criterio de adjudicación. Hablaron de los controles para prevenir actos de corrupción y soborno, los cuales podrían ser por, debida diligencia, financieros, no financieros, regalos y muestras de cortesía, así mismo explicaron sobre los canales de comunicación con la DINAC, en caso de detectar incumplimientos que pongan en duda la legalidad del proceso de compra, y canales de denuncia telefónico y por correo electrónico. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VII. Varios.

A. Solicitud de nombramiento de Subgerente Administrativo Ad-honorem.

El licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, somete a consideración del Consejo Directivo el memorándum PR-457/2023, en el cual hace referencia al Acuerdo No. 03-CDF-33/2023 tomado en Sesión No. CDF-33/2023 del 7 de septiembre de 2023, donde se nombró a la licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Jefe de la Unidad de Talento Humano con funciones de Subgerente Administrativo (Ad-honorem) durante el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023. Explica que dado que el Presupuesto Especial del FOSEP para el ejercicio 2024, se encuentra en proceso de trámite de aprobación, se solicita nombrar nuevamente a la licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Jefe de la Unidad de Talento Humano con funciones de Subgerente Administrativo (Ad-honorem) durante el período del 01 de enero de 2024 hasta la aprobación del Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del FOSEP correspondiente al ejercicio 2024. El Consejo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 01-CDF-48/2023

Nombrar a licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro, Jefe Unidad de Talento Humano, con funciones de Subgerente Administrativo (Ad Honorem) durante el período del 01 de enero de 2024 hasta la aprobación del Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del FOSEP correspondiente al ejercicio 2024. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

B. Convalidación de actuaciones de Presidencia.

El licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, somete a consideración del Consejo Directivo el memorándum PR-463/2023, en el cual hace referencia a dos actuaciones que por la urgencia de las mismas, fue necesario realizar antes de presentarlas al Consejo Directivo. Se refiere al primer caso correspondiente de la negociación y suscripción del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) y la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) para la realización del Proceso de Contratación de servicios de Consultoría conforme a la Ley de Compras Públicas, esto para la realización del estudio de Factibilidad del programa 8346 denominado: "Programa de Reforestación Productiva con Caco de Alto Valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel". Posteriormente explica que, dado que se firmó el contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia para el FOSEP, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se nombró a la Licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro como Administradora del referido contrato; por todo lo antes expuesto solicita al Consejo Directivo que se convalide los actos administrativos ejecutados, las cuales surtirían efecto desde la fecha de su ejecución. El Consejo Directivo, luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 02-CDF-48/2023

Ratificar lo Actuado por el licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, respecto a la Negociación y suscripción del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) y la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) para la realización del Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría conforme a la Ley de Compras Públicas, para la realización del estudio de Factibilidad del programa 8346 denominado: "Programa de Reforestación Productiva con Caco de Alto Valor, en municipios priorizados de los departamentos de Chalatenango, Morazán y San Miguel". Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

ACUERDO No. 03-CDF-48/2023

Ratificar lo Actuado por el licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, respecto al nombramiento de la Licenciada Norma Marleny Rivera Alfaro como Administradora del contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia para el FOSEP, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

C. Informe de contrataciones de servicios.

El licenciado Gerson Elimelec Pérez Chicas, Director Presidente, somete a consideración del Consejo Directivo el memorándum PR-466/2023, en el cual hace referencia a la opinión jurídica de la necesidad de informar al Consejo Directivo de la realización de las adjudicaciones siguientes: 1) Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; 2) Contratación de Tarjetas Denominadas Canasta Básica Alimenticia (Gift Card) por un monto de ciento cincuenta dólares cada una y para uso bimensual del personal, para el año dos mil veinticuatro; 3) Contratación de Servicio de Telefonía Celular para el Personal del FOSEP, período del uno de enero de dos mil

veinticuatro al treinta de junio de dos mil veinticinco. Información que se hace del conocimiento del Consejo Directivo para los efectos correspondientes. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

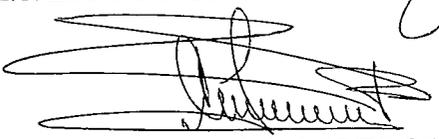
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente General del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS


LIC. NELSON VLADIMIR VÁSQUEZ TORRES


LIC. EDUARDO RAFAEL VÁSQUEZ OSEGUEDA


LIC. ROSA EVELYN LÓPEZ GIRÓN

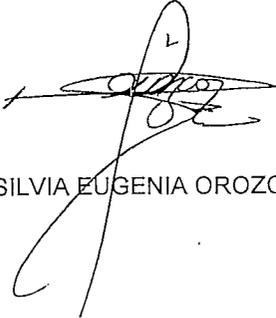

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO CENTENO

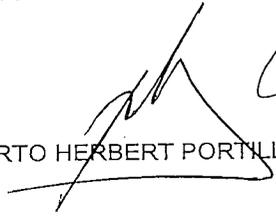

LIC. JOSÉ LINDO TRUJILLO BARAHONA


ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

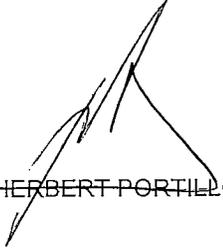

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ARQ. NELSON EDUARDO CAMPOS ARIAS


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO BARRA


ING. ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

En esta fecha se cierra el presente LIBRO TRIGESIMO TERCERO de Actas de Sesiones Consejo Directivo, que comprende el periodo entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés en el cual se ha asentado cuarenta y ocho actas: de la 01/2023 a la 48/2023. Se hace constar que se han utilizado trescientos cuarenta y cinco páginas. San Salvador a los doce días del mes de enero de dos mil veinticuatro.



ROBERTO HERBERT PORTILLO CHÁVEZ